



jueves, 10 de enero de 2019 | Monterrey, Nuevo León

EDICTOS

EDICTO

105993

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Monterrey, Nuevo León, por auto dictado el día 22 veintidós de octubre del 2016 dos mil dieciséis, dentro del expediente judicial número 400/2018 relativo al juicio ordinario civil que promueve Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Esperanza Valdivia Escobar, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada Esperanza Valdivia Escobar; que se publicarán por 3-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, como lo son Milenio Diario, El Norte, el Porvenir o Periódico ABC, así como en el Boletín Judicial del Estado, otorgándole un término de 9 nueve días a fin de que ocurran al local de este juzgado a producir su contestación, emplazamiento el cual surtirá sus efectos a partir de los 10 diez días contados desde el día siguiente al que se haga la última publicación de los edictos ordenados, así mismo, se previene para que señalen domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban ser de carácter personal, se practican por medio de instructivo que se fijara en la tabla de avisos de este juzgado. En la inteligencia de que las copias de traslado de ley, quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado. Para los efectos legales a que haya lugar. Doy fe.

LIC. ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

EDICTO

106131

A Jonathan García Zamudio y Ana Virginia Chávez Chávez, con domicilio ignorado. En fecha 3 tres de julio de 2018 dos mil dieciocho, se admitió a trámite ante este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 596/2018, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Mónica Adriana Cepeda Oviedo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Jonathan García Zamudio y Ana Virginia Chávez Chávez, y mediante auto de fecha 23 veintitrés de octubre de 2018 dos mil dieciocho se ordenó notificar a Jonathan García Zamudio y Ana Virginia Chávez Chávez por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte promovente, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación, en el entendido que los traslados se encuentran a su disposición en el local de este juzgado. En la inteligencia que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días siguientes al de la última publicación, lo

anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngasele a Jonathan García Zamudio y Ana Virginia Chávez Chávez, para que dentro del término antes mencionado señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles. Doy fe.

LICENCIADO ADÁN ISSAÍ CORTEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EDICTO

106336

EDICTO Al ciudadano Miguel Ángel Sánchez Perales. Mediante auto dictado en fecha 14 catorce de mayo de 2018 dos mil dieciocho, se admitió a trámite en este Juzgado la Reconvenición presentada por Jaime Alberto Sánchez Perales y Francisca Alicia Ibarra Alvarado, dentro del expediente judicial número 1176/2016, relativo al Juicio Oral de Comodato, promovido por Miguel Ángel Sánchez Perales en contra de, Jaime Alberto Sánchez Perales y Francisca Alicia Ibarra Alvarado, del Índice de este Juzgado de Juicio Civil y Familiar Oral del Quinto Distrito Judicial del Estado, y habiéndose realizado la búsqueda del domicilio de la parte demandada no fue posible localizarlos, por lo que mediante auto de fecha 05 cinco de noviembre del año en curso, se ordenó notificar a Miguel Ángel Sánchez Perales por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el Periódico el Porvenir, emplazándole a fin de que dentro del término de 9 nueve días hábiles ocurra ante esta autoridad a producir su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. LICENCIADA IOVANA MARTÍNEZ GONZALEZ LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LICENCIADA IOVANA MARTÍNEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL JUZGADO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

106599

A la ciudadana Gabriela Guadalupe Sánchez Méndez, con domicilio ignorado, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 15 quince de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, se radicó el expediente judicial número 162/2018, relativo al juicio ordinario civil, que promueve Azucena Medina Cruz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto

del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Gabriela Guadalupe Sánchez Méndez, y mediante proveído de fecha 8 ocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a la ciudadana Gabriela Guadalupe Sánchez Méndez, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que durante el término de 9 nueve días ocurra a producir su contestación, en la inteligencia que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndosele prevenir a la referida demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, y Santa Catarina, del Estado, apercibido de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista por el artículo 68 del ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado. Doy fe.

LIC. GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LÓPEZ
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL

EDICTO

106640

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, el 17 diecisiete de enero de 2019 dos mil diecinueve a las 11:00 once horas, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria dentro de los autos del expediente judicial número 680/2016, relativo al incidente de homologación judicial promovido por Américo Gabriel Hernández Castañeda, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, respecto de Ma. Concepción López Zarate, el cual consiste en: Lote de terreno marcado con el número 180 (ciento ochenta) de la manzana 168 (ciento sesenta y ocho). Vivienda AP•B ubicada en calle Centauro, marcado con el número oficial 510-B (quinientos diez guion letra B), en el Fraccionamiento Real del Sol, 2do Sector, municipio de Ciénaga de Flores, Nuevo León. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: Al Sureste con calle Centauro, Noroeste con Fraccionamiento Real del Sol, al Noreste con calle Alborada, al Suroeste con calle Obsidiana. La vivienda consta de sala, comedor, cocina, dos recamaras, baño y lavandería la vivienda tiene una superficie de 44.51 m² (cuarenta y cuatro metros, cincuenta y un centímetros cuadrados), el área de escalera y vestíbulo AP•B una superficie de 8.77m² (ocho metros setenta y siete centímetros cuadrados), el cajón de estacionamiento AP•B una superficie de 14.84m² (Catorce metros, ochenta y cuatro centímetros cuadrados), el patio descubierto AP•B una superficie de 4.77m² (cuatro metros, setenta y siete centímetros cuadrados), un total de área privada cubierta y descubierta de 72.89m² (setenta y dos metros. Ochenta y nueve centímetros cuadrados). A dicho inmueble le corresponde un proindiviso de 21.52% (veintiuno punto cincuenta y dos por ciento) Medidas y colindancias de vivienda AP•B ubicada en la planta alta: AL SURESTE en cinco tramos, el primero de noreste a suroeste mide 3.13m (tres metros trece centímetros); a colindar con vacío, el segundo hacia el noroeste mide 0.10cm (diez centímetros) a colindar con área de escalera y vestíbulo AP•B, el tercero hacia el suroeste mide 0.55m (cincuenta y cinco centímetros); a colindar con área de escalera y vestíbulo AP•B, el cuarto hacia el noroeste mide 0.96 cm (noventa y seis centímetros) a colindar con área de escalera y vestíbulo AP•B, el quinto hacia el suroeste mide 2.35m (dos metros, treinta y cinco centímetros) a colindar con área de escalera y vestíbulo AP•B; AL SUROESTE en tres tramos. el primera de sureste

a noroeste mide 0.25m Veinticinco centímetros) a colindar con área de escalera y vestíbulo AP•B y vacío, el segundo hacia el noreste mide 0.05cm (cinco centímetros) a colindar con vacío, el tercero hacia el noroeste mide 6.25cm (seis metros, veinticinco centímetros) a colindar con vacío, AL NOROESTE en tres tramos, el primero de suroeste a noreste mide 2.80m (dos metros, ochenta centímetros) a colindar con vacío, el segundo hacia el noroeste mide 0.55m (cincuenta y cinco centímetros) a colindar con vacío, el tercero hacia el noreste mide 3.18m (tres metros dieciocho centímetros) a colindar con patio descubierto AP•B; AL NORESTE mide 8.11m (ocho metros, once centímetros) a colindar con la vivienda AP-D. Medidas y colindancia del área de escaleras y vestíbulo de vivienda AP•B. AL SURESTE en cinco tramos, el primero de noreste a suroeste mide 1.20cm (un metro, veinte centímetros) a colindar con vacío. El Segundo hacia el noroeste mide 0.10cm (diez centímetros) a colindar con vacío. el tercero hacia el suroeste mide 1.60m (un metro sesenta centímetros) a colindar con vacío, el cuarto hacia el sureste mide 5.1cm (cinco metros, diez centímetros) a colindar con vacío, el quinto hacia el suroeste mide 1.065m (un metro, sesenta y cinco milímetros) a colindar con calle Centauro; AL SUROESTIE en tres tramos, el primero de sureste a noroeste mide 2.10m (dos metros, diez centímetros) a colindar con lote 179 (ciento setenta y nueve), el segundo hacia el noreste mide 0.013m (trece milímetros) a colindar con vacío, el tercero hacia el noroeste mide 4.06cm (cuatro metros, seis centímetros) a colindar con vacío: AL NOROESTE en tres tramos, el primero de suroeste a noreste mide 0.95m (noventa y Cinco centímetros) a colindar con vacío, el segundo hacia el sureste mide 0.10m (diez centímetros) a colindar con vivienda AP•B. el tercero hacia el noreste mide 2.35m (dos metros, treinta y cinco centímetros) a colindar con vivienda AP•B; AL NORESTE en tres tramos, el primero de noroeste a sureste mide 0.96cm (noventa y seis centímetros) a colindar con vivienda AP•B el segundo hacia el noreste mide 0.55m (cincuenta y cinco centímetros) a colindar con vivienda AP•B, el tercero hacia el sureste mide 0.10m (diez centímetros) a colindar con vivienda AP•B Medidas y colindancias del cajón de estacionamiento AP•B SURESTE mide 2.97m (dos metros, noventa y siete centímetros) a colindar con calle centauro: AL Suroeste mide 5.00m (cinco metros) a colindar con cajón AP•A: AL NOROESTE mide 2.97m (dos metros, noventa y siete centímetros) a colindar con vivienda AP•B; AL NORESTE mide 5.00m (cinco metros) a colindar con cajón AP•A. Medidas y colindancias del patio descubierto de vivienda AP•D: AL SURESTE mide 3.18m (tres metros) dieciocho centímetros) a colindar con vivienda AP•A; AL Suroeste mide 1.50m (un metro. cincuenta centímetros) a colindar con vacío; AL NOROESTE mide 3.18m (tres metros dieciocho centímetros) a colindar con vacío; AL NORESTE mide 1.50cm (un metro cincuenta centímetros) a colindar con patio descubierto AP•B. Al efecto convóquese a postores publicándose un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, así como en el periódico El Porvenir. Sirviendo como postura legal para dicho bien la cantidad de \$150,666.66 (ciento cincuenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien inmueble, según el avalúo rendido por el perito designado en autos. Para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10% diez por ciento del valor del bien que se remata. Al efecto la Secretaría de éste Juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados.- DOY FE.-

LIC. GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LÓPEZ
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

EDICTO

106648

José Mario Nava Cardona y Guadalupe Patricia García Hernández, con domicilio ignorado. En fecha 22 veintidós de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, se admitió a trámite en este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado el expediente judicial número 112/2018, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Héctor Eduardo García Silva, apoderado general para pleitos y

cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de José Mario Nava Cardona y Guadalupe Patricia Hernández, y mediante auto de fecha 22 veintidós de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, se aclaró que el nombre correcto de dicho demandado es Guadalupe Patricia García Hernández, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha 12 doce de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a José Mario Nava Cardona y Guadalupe Patricia García Hernández, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 9 nueve días ocurran a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la parte demandada de referencia para dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia que queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias simples de la demanda y de los documentos acompañados, debidamente sellados y rubricados. Doy fe.

LIC. PATRICIA EUGENIA MARES REYNA
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

EDICTO

106691

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 672/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Julián Mauricio Mariscal Guerra y Cindy Guadalupe Moreno Morín, por auto dictado el 23 veintitrés de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, se ordenó sacar a la venta en pública subasta y primera almoneda, el siguiente bien inmueble: Lote terreno marcado con el Número (67) sesenta y siete de la manzana número (9) nueve, del Fraccionamiento BUENA VISTA, Tercer Sector, Segunda Etapa, ubicado en el Municipio de El Carmen, Nuevo León, con una superficie total de (105.65 M2) ciento cinco metros sesenta y cinco decímetros de metro cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE mide (4.01) cuatro metros un centímetros más LC (2.99) dos metros noventa y nueve centímetros a colindar con lote 47 cuarenta y siete; al SUROESTE mide (4.01) cuatro metros un centímetros más LC (3.08) tres metros ocho centímetros a colindar con PALMA; al SURESTE mide (15.00) quince metros a colindar con lote 66 sesenta y seis; y al NOROESTE mide (15.00) quince metros a colindar con lote 68 sesenta y ocho.- La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al NORESTE con REBOLLO, OCOTE Y LAURE; al SUROESTE con SABINO, PALMA E IRIS; al SURESTE con LAUREL; y al NOROESTE con DERECHO DE PASO. El terreno antes descrito tiene como mejoras realizadas por el DESARROLLADOR, la finca marcada con el número 619, de la calle PALMA, del Fraccionamiento BUENA VISTA, Tercer sector, Segunda Etapa, en el Carmen Nuevo León, y comprende todo cuanto corresponda y se encuentre dentro de los linderos de dicho terreno. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo los siguientes datos: Número 1,347, Volumen 57, Libro 54, Sección Propiedad, con fecha 30 treinta de mayo del 2011 dos mil

once, de la Unidad El Carmen. Sirviendo como Postura Legal la cantidad de \$189,333.33 (ciento ochenta y nueve mil trescientos treinta y tres mil pesos 33/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual asciende a la cantidad de \$284,000.00 (doscientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional). Venta que deberá anunciarse 2-dos veces una cada tres días, fijándose edictos en la tabla de avisos de este juzgado, y tomando en consideración que el valor del citado inmueble pasa de las cincuenta cuotas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 468 del ordenamiento procesal en consulta, publíquense edictos en el Boletín Judicial del Estado y en uno de los periódico de mayor circulación en esta ciudad como lo son El Norte, Milenio Diario, El Porvenir o Periódico ABC. Se señalan las 12:00 doce horas del día 15 quince de enero del 2019 dos mil diecinueve, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en comento. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el Remate se les proporcionarán mayores informes en la Secretaría de este Juzgado, debiéndose acompañar por los postores para participar en la subasta del inmueble antes mencionado, la cantidad que ampare el 10% (diez por ciento), del valor del avalúo que sirve de base para el remate, acorde a lo establecido en el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Doy fe.

LIC. ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

EDICTO

106748

A Norma Leticia Orozco Niño y Óscar Torres. Con domicilio ignorado. En fecha 27 veintisiete de julio del 2018 dos mil dieciocho, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 640/2018, relativo al juicio ordinario civil, promovido por María del Carmen Tovar Acosta, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Norma Leticia Orozco Niño y Óscar Torres, y mediante auto de fecha 4 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a Norma Leticia Orozco Niño y Óscar Torres, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, en el Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación; quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la parte demandada para que dentro del término conferido con anterioridad señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 68 del Código Procesal Civil Estatal.

LIC. ADAN ISSAI CORTEZ DE LA CRUZ
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

EDICTO

106757

AL CIUDADANO JOSÉ REFUGIO AYALA DELGADO. En el Juzgado Octavo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 21 veintiuno de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, se admite a trámite las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia y presunción de muerte sobre el señor José Refugio Ayala Delgado, radicado bajo el número de expediente judicial 1334/2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 989 fracción VI y 990 del Código de Procedimientos Civiles vigente en Nuevo León, en relación con los numerales 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 29 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León. Consecuentemente, en acatamiento a lo ordenado mediante dicho auto, con fundamento en el artículo 15 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León, ésta Autoridad tiene a bien ordenar que la notificación ordenada en el auto de fecha 21 veintiuno de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, respecto de José Refugio Ayala Delgado, se haga por medio de edictos que se publicarán por 02-dos ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 15-quince días, y sin que genere costo alguno para el promovente, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), como en las páginas electrónicas del poder judicial, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas, lo anterior para hacer saber al presunto ausente la tramitación de las presentes diligencias, y en su caso se presente en el local de este Juzgado Octavo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, sito en el piso seis del edificio Vali Rent, ubicado en la calle Escobedo número 519 Sur entre las calles Allende y Juan Ignacio Ramón en el Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en un plazo no mayor de 30-treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación. Bajo el apercibimiento de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios a saber: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código Procesal Civil. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

LICENCIADA MIRTHALA SALAZAR BARRIENTOS.
LA CIUDADANA SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE
JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO.

EDICTO

106769

EDICTOS A la C. Priscyla Nenetzi López Hernández Con domicilio desconocido. En el Juzgado Segundo de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del Expediente número 351/2018 relativo al Juicio Oral de Arrendamiento, promovido por F. Xavier García Soto, apoderado general para pleitos y cobranzas de Ruperto Augusto González Aldape, en contra de Priscyla Nenetzi López Hernández y Ma. Concepción Ramírez Salas, por auto de fecha 29 veintinueve de noviembre del 2018 dos mil dieciocho; se decretó emplazar a la demandada Priscyla Nenetzi López Hernández por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta Entidad, Boletín Judicial, así como en los Estrados de la Coordinación de Gestión Judicial del Índice de este Juzgado, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal mediante auto de fecha 18 dieciocho de junio del 2018 dos mil dieciocho, quedando a su disposición en el Archivo Único de los Juzgados de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se impongan de las mismas, y de conformidad con el segundo párrafo del artículo 1066 del Código Procesal Civil para el Estado, requiérase

a la demandada Priscyla Nenetzi López Hernández, para que dentro del término de 3 tres días acredite con los documentos respectivos que se encuentran al corriente en el pago de las rentas, y en caso de no hacerlo así, deberá señalar bienes de su propiedad para embargo, de los no exceptuados para secuestro, que sean suficientes para cubrir lo reclamado, es decir el pago de la cantidad de \$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de rentas insolutas del periodo del 1 primero de septiembre del 2017 dos mil diecisiete al 30 treinta de junio del 2018 dos mil dieciocho; de acuerdo a lo que precisa el accionante en apartado de prestaciones del escrito de demanda; así como las costas; ajustándose a lo dispuesto por el artículo 500 del citado ordenamiento procesal civil; poniendo bajo la responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por éste, si se trataran de cosas muebles, en la inteligencia que el depositario judicial deberá proporcionar domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones y para el lugar de depósito, con fundamento en los artículos 498, 500 y 519 del citado Ordenamiento Procesal Civil, quedando a disposición de dicha demandada, en la Secretaría de la Coordinación de la Gestión Judicial, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas, y dentro del término de 5 CINCO DÍAS comparezca ante este Tribunal a producir su contestación por escrito y ofrezca pruebas, apercibido de que en caso de no hacerlo o de presentarla extemporáneamente se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo como lo previene el artículo 1046 del citado ordenamiento procesal. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10-diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del citado Ordenamiento Procesal Civil. Por último, prevéngase al demandada Priscyla Nenetzi López Hernández para que al señalar domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones lo indique en cualesquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales se le harán por medio de instructivo que se fijará en la Tabla de Avisos de este Juzgado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 del referido Código Procesal. DOY FE.

LIC. SAN JUANA ARACELY ENCINAS NAVARRO.
LA C. SECRETARIO DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EDICTO

106785

Se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del 15 quince de enero de 2019 dos mil diecinueve, a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, respecto del bien inmueble, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO (4) CUATRO DE LA MANZANA NÚMERO (69) SESENTA Y NUEVE, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE SUR, EN LA CIUDAD BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (72.00 M2) SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE (6.00) SEIS METROS Y COLINDA CON LA PRIVADA GAVIOTA SUR; AL SURESTE MIDE (6.00) SEIS METROS Y COLINDA CON EL LOTE (37) TREINTA Y SIETE; AL NORESTE MIDE (12.00) DOCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO (5) CINCO; AL SUROESTE MIDE (12.00) DOCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO (3) TRES. LA MANZANA SE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE CON LA PRIVADA GAVIOTA SUR; AL SURESTE CON LA CALLE FAISÁN SUR; AL NORESTE CON DERECHO DE PASO; AL SUROESTE CON CIRCUITO VALLE SUR. AL ÁREA PRIVATIVA NÚMERO (4) CUATRO (ML-27) VEINTE LE CORRESPONDE UN PORCENTAJE DE PROINDIVISO (2.50%) DOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO. AL INMUEBLE DESCRITO ANTERIORMENTE LE CORRESPONDE EL EXPEDIENTE

CATASTRAL NÚMERO 29-069-004, SOBRE EL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO ESTA CONSTRUIDA LA VIVIENDA POPULAR MARCADA CON EL NÚMERO (233) DOSCIENTOS TREINTA Y TRES, DE LA PRIVADA GAVIOTA SUR, LA CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE (54.64 M2) CINCUENTA Y CUATRO METROS SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: Número 4357, volumen 77, libro 44, sección Propiedad, unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 30 treinta de agosto de 2004 dos mil cuatro. Por lo cual convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección del ejecutante, en el Boletín Judicial, en los estrados de este juzgado y en los estrados del Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$273,000.00 (doscientos setenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$182,000.00 (ciento ochenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del código de procedimientos civiles. Al efecto, en la secretaría de este juzgado se proporcionará mayor información a los interesados. Lo anterior, dentro del expediente judicial número 840/2014 relativo al juicio ordinario civil, promovido por Omar Fernando Amador Bernal, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Jesús Gerardo Castro Lugo y María Adriana Sánchez Hernández.

LIC. ADAN ISSAI CORTEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

106814

En el local del Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente número 1060/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Karlo Garza Rosales, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Juan Tomas Rodríguez Martínez y Teresa de Jesús Guevara Luna de Rodríguez, se ha dictado un auto en 15 quince de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, en el cual se ordena de conformidad con lo dispuesto en los artículos 527, 528 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, que se proceda a la Venta Judicial mediante Remate y Subasta en Primera Almoneda del bien inmueble objeto de garantía hipotecaria en el presente procedimiento y consistente en: "Lote de terreno marcado con el número (23) veintitrés, de la manzana número (41) cuarenta y uno, del Fraccionamiento Monteverde Sector (4) Cuatro, ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de (97.50 m2) noventa y siete metros y cincuenta centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide (6.50) seis metros y cincuenta centímetros, a colindar con la calle Monte Palatino, con la que da frente; al Noroeste mide (15.00) quince metros, a colindar con lote número (22) veintidós; al Suroeste mide (6.50) seis metros y cincuenta centímetros, a colindar con lote número (60) sesenta; al Sureste mide (15.00) quince metros, a colindar con lote número (24) veinticuatro. Dicha manzana se

encuentra circundada por las siguientes calles: al Noreste con calle Palatino, al Noroeste con la calle Monte Albán, al Suroeste con calle Monte Santo y al Sureste con calle Monte Ajusto. El lote antes descrito tiene como mejoras que le pertenecen y forman parte del mismo, la finca marcada con el número (244) doscientos cuarenta y cuatro de la calle Monte Palatino, del fraccionamiento antes mencionado." En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien son: número 1,584 volumen 74, libro XVI, sección propiedad, unidad Juárez, de fecha 18 de septiembre de 2001. Al efecto convóquese a postores, para lo cual se ordena publicar edictos por dos veces una cada tres días en el boletín judicial, en la tabla de avisos de este juzgado, así como en uno de los periódicos de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último, el hacer la publicación en el diario El Porvenir, en el periódico El Norte, en el periódico ABC o en el periódico Milenio Diario de Monterrey, en términos de lo establecido por los artículos 468 y 469 de la procesal civil en cita. En términos de lo establecido por los numerales 532 y 534 del ordenamiento legal en comento, sirve como postura legal para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de: : \$180,666.66 (ciento ochenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), monto que corresponde a las dos terceras partes del precio fijado por el avalúo rendido por el perito designado por la parte actora dentro del presente juicio, el cual arroja como valor del inmueble en cuestión la suma de \$271,000.00 (doscientos setenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional). Por lo que desde este momento en que se anuncia el remate del bien inmueble que nos ocupa y durante dicho remate, se ponen de manifiesto los planos respectivos que hubieren y queda a la vista el avalúo practicado por el perito designado por la parte actora dentro del presente juicio, en términos de lo que establece el artículo 538 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. La diligencia de remate se efectuará el próximo día 14 catorce de enero de 2019 dos mil diecinueve, a las 13:00 trece horas en el local de este juzgado. Para intervenir en la diligencia de remate, los postores deberán exhibir previamente el 10% diez por ciento del valor del bien inmueble que se remata, en términos de lo establecido por el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Al efecto la secretaría de este juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados.

LIC. MANUEL LIBRADO PEÑA CONTRERAS
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

106842

Dentro de los autos del expediente 600/2015, relativo al juicio ejecutivo civil promovido por Jesús Alejandro Guadalupe Elizondo Montemayor, en contra de Jessica Gallegos Gutiérrez; ordena se proceda sacar a Remate en Pública Subasta y Primer Almoneda del bien inmueble objeto de garantía hipotecaria dentro del presente juicio, propiedad de la parte demandada bajo los siguientes datos: bajo el número: Número 512, Volumen 107, Libro 22, Sección Propiedad, Unidad San Nicolás de los Garza, de fecha 9 de marzo del 2011, mismo que se describe a continuación: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 49 CUARENTA Y NUEVE DE LA MANANA 29-VEINTINUEVE DEL FRACCIONAMIENTO BALCONES DE ANAHUAC UBICADO EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 105 M2 CIENTO CINCO METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE MIDE 7.00 SIETE METROS A LINDAR CON EL LOTE NUMERO 8; AL SUR MIDE 7.00 SIETE METROS A DAR FRENTE CON LA CALLE CHOLUL. ESTE MIDE 15.00 QUINCE METROS A LINDAR CON EL LOTE 48, Y AL OESTE MIDE 15.00-QUINCE METROS A LINDAR CON EL LOTE 50. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES; AL NORTE CELESTUM, AL SUR CHOLUL, AL ESTE COBA; AL OESTE BALCONES DE GUANAJUATO; SOBRE DICHO TERRENO ESTA CONSTRUIDA LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO (741), DE LA CALLE CHOLUL DEL FRACCIONAMIENTO BALCONES DE

ANAHUAC, UBICADO EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON.- Así, con el propósito de convocar a postores, anúnciese la venta del referido inmueble, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 2 dos veces, una cada 3 tres días, en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación (a elección del ejecutante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir" o "Milenio", que se editan en esta Ciudad, así como en los estrados de este órgano jurisdiccional, lo anterior con fundamento en el artículo 468 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Siendo el valor del inmueble la cantidad de \$1'150,000.00 (un millón ciento cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo rendido por el perito, y como postura legal la cantidad de \$766,666.66 (setecientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional). Debiéndose llevar a cabo la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del 28 veintiocho de enero del 2019 dos mil diecinueve, para lo cual en la secretaría de este juzgado se les proporcionará mayor información a los interesados, acorde con los artículos 468, 534 y 535 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad.

LIC. JENARO ABNER LUNA CERVANTES
SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

106867

Dentro de los autos del expediente judicial número 209/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Juan Carlos Hernández Ramírez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Daniela Jiménez Pérez, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, se ha dictado un auto de fecha 22 veintidós de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se ordena de conformidad con lo dispuesto en los artículos 527, 528 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se ordenó proceder a la Venta Judicial mediante Remate y Subasta en Primera Almoneda respecto del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria en el presente procedimiento y consistente en: Lote de terreno marcado con el número 40 (cuarenta) de la manzana 55 (cincuenta y cinco), del fraccionamiento Privadas del Sauce 2DA Etapa ubicado en el municipio de General Escobedo, Nuevo León, con una superficie total de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 6.00 mts a colindar con lote número 8; al Sur mide 6.00 mts a dar frente a calle Tulipán; al Oriente mide 17.00 Mts a colindar con lote número 39; y al poniente mide 17.00 mts a colindar con lote número 41; la manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: Al Norte Trébol; al Sur Tulipán; al Oriente Violeta y al Poniente Valeriana. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 133 (ciento treinta y tres) de la calle Tulipán del fraccionamiento antes mencionado. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien son: número 3446, volumen 91, libro 138, sección propiedad, unidad Escobedo, de fecha 30 de agosto de 2010. Al efecto convóquese a postores, para lo cual se ordena publicar edictos por dos veces uno cada tres días en el boletín judicial, en la tabla de avisos de este juzgado, en uno de los periódicos de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último, el hacer la publicación en el diario El Porvenir, en el periódico El Norte o en el periódico Milenio Diario de Monterrey, y en el Periódico ABC, en términos de lo establecido por los artículos 468 y 469 de la procesal civil en cita. Sirviendo como postura legal para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de: \$274,000.00 (doscientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), monto que corresponde a las dos terceras partes del precio fijado por el avalúo rendido por el perito designado por la parte actora dentro del presente juicio, el cual arroja como valor del inmueble cuestión la suma de \$411,000.00 (cuatrocientos once mil pesos 00/100 moneda nacional). La Diligencia de Remate se efectuará el próximo día 18 dieciocho de enero de 2019 dos mil diecinueve a las 13:00 trece horas en el local de éste Juzgado. Para intervenir en la diligencia de

remate, los postores deberán exhibir previamente el 10% diez por ciento del valor del bien inmueble que se remata, en términos de lo establecido por el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Al efecto la Secretaría de este Juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados. Doy Fe.-

LIC. RUTH SALDAÑA CHAVEZ
LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DLE ESTADO

EDICTO

106889

EDICTO Al ciudadano Víctor Alejandro Moreno Cruz. Con domicilio desconocido. En el Juzgado Primero de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro del expediente judicial 247/2018 relativo al juicio civil oral, promovido por F. Xavier García Soto, apoderado general para pleitos y cobranzas de Ruperto Augusto González Aldape, en contra Juan Ricardo Urbina Sánchez y Víctor Alejandro Moreno Cruz, por auto de fecha 27 veintisiete de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho; se decretó emplazar a Víctor Alejandro Moreno Cruz por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta Entidad y Boletín Judicial, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de fecha 2 dos de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, y de conformidad con el segundo párrafo del artículo 1066 del Código Procesal Civil para el Estado, requiérase a Víctor Alejandro Moreno Cruz, para que dentro del término de tres días acredite con los documentos respectivos que se encuentra al corriente en el pago de las rentas, y en caso de no hacerlo así, deberá señalar bienes de su propiedad para embargo, de los no exceptuados para secuestro, que sean suficientes para cubrir lo reclamado, es decir el pago de la cantidad de \$28,600.00 (veintiocho mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de pensiones rentarías vencidas, de los meses computados del 1 primero de junio del año 2017 dos mil diecisiete al 30 treinta de abril del presente año; de acuerdo a lo que precisa el accionante en el apartado de prestaciones del escrito de demanda; así como las costas; ajustándose a lo dispuesto por el artículo 500 del código procesal civil; poniendo bajo la responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por éste, si se trataran de cosas muebles, en la inteligencia que el depositario judicial deberá proporcionar domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones y para el lugar de depósito, con fundamento en los artículos 498, 500 y 519 del Código Procesal Civil; quedando a disposición en la Secretaría de esta Coordinación de Gestión Judicial, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas y dentro del término de cinco días comparezca ante este Tribunal a producir su contestación por escrito y ofrezca pruebas, apercibido de que en caso de no hacerlo o de presentarla extemporáneamente se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo como lo previene el artículo 1046 del citado ordenamiento procesal. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código Procesal Civil. Por último, prevengase al codemandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales se le harán por medio de instructivo que se fijará en la Tabla de Avisos de esta Coordinación de Gestión Judicial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 del referido Código Procesal. Doy Fe.

Lic. Alejandra Gabriela Rodarte Alvarado.
Secretario adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los
Juzgados de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial del Estado

EDICTO

106923

Dentro de los autos del expediente 355/2018, relativo al juicio ejecutivo civil promovido por Américo Gabriel Hernández Castañeda, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Lourdes Lizbeth Aguilar Ramos; ordena se proceda sacar a Remate en Pública Subasta y Primer Almoneda del bien inmueble objeto de garantía hipotecaria dentro del presente juicio, propiedad de la parte demandada bajo los siguientes datos: bajo el número: Número de inscripción 1328, Volumen 65, Libro 54, Sección Propiedad, Unidad Ciénega de Flores, Nuevo León, de fecha 16 de junio de 2015, mismo que se describe a continuación: VIVIENDA A, ubicada en el lote de terreno marcado con el número 28 (veintiocho) de la manzana número 311 (trescientos once), en la calle Valle Blanco marcada con el número oficial 121-A (Ciento veintituno guión A), en el Fraccionamiento Valle del Carrizal en el municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: AL NORESTE con calle Valle Central; AL SURESTE con calle Valle del Sol; AL SUROESTE con Av. Valle del Carrizal; AL NOROESTE con calle Valle Blanco.--- La Vivienda consta de sala, comedor, cocina, baño completo, 2 (dos) recamaras, teniendo una superficie total de 48.81 M2 (Cuarenta y ocho metros ochenta y un centímetros cuadrados), un área bajo escalera de 3.15 M2 (Tres metros quince centímetros cuadrados), un patio descubierto con una superficie de 41.74 M2 (Cuarenta y un metros setenta y cuatro centímetros cuadrados) y un cajón de estacionamiento descubierto "A" con una superficie de 19.94 M2 (Diecinueve metros noventa y cinco centímetros cuadrados), un pasillo frontal "A" con una superficie de 3.84 M2 (Tres metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados), dando como superficie total de área privada cubierta y descubierta de 117.48 M2 (Ciento diecisiete metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados).---VIVIENDA "A", con una superficie de 48.81 M2 (Cuarenta y ocho metros ochenta y un centímetros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE del punto 4 (cuatro) al 5 (cinco) mide 7.55 mts. (Siete metros cincuenta y cinco centímetros) a colindar con el lote 29 (veintinueve); AL SURESTE, del punto 5 (cinco) al 6 (seis) mide 7.15 (Siete metros quince centímetros) a colindar patio descubierto A; AL SUROESTE, en 3 (tres) tramos, el primero del punto 6 (seis) al 7 (siete) mide 4.80 mts. (Cuatro metros ochenta centímetros), el segundo del punto 7 (siete) al 8 (ocho) mide 0.40 mts. (cuarenta centímetros), el tercero del punto 8 (ocho) al 1 (uno) mide 1.65 mts. (un metro sesenta y cinco centímetros), a colindar estos con Patio descubierto A; AL NOROESTE en 3 (tres) tramos, el primero del punto 1 (uno) al 2 (dos) mide 3.70 mts. (Tres metros setenta centímetros), el segundo del punto 2 (dos) al 3 (tres) mide 1.10 mts. (un metro diez centímetros), el tercero del punto 3 (tres) al 4 (cuatro) mide 3.05 mts. (Tres metros cinco centímetros) a colindar éstos con pasillo frontal "A" área bajo escalera y cajón de estacionamiento "A". --PATIO DESCUBIERTO "A" con una superficie de 41.74 M2 (cuarenta y un metros setenta y cuatro centímetros cuadrados), y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, del punto del 5 (cinco) al 15 (quince) mide 4.45 (cuatro metros cuarenta y cinco centímetros) a colindar con lote 29 (veintinueve); AL SURESTE, del punto 15 (quince) al 16 (dieciséis) mide 10.08 mts. (diez metros ocho centímetros) a colindar con lotes 7 (siete) y 8 (ocho); AL SUROESTE, del punto 16 (dieciséis) al 14 (catorce) mide 10.90 mts. (Diez metros noventa centímetros), a colindar con lote 27 (veintisiete); AL NOROESTE, en 5 (cinco) tramos, el primero del punto 14 (catorce) al 1 (uno) mide 1.25 mts. (Un metro veinticinco centímetros) a colindar con pasillo frontal "A", el segundo del punto 1 (uno) al 8 (ocho) mide 1.65 mts. (Un metro sesenta y cinco centímetros), el tercero del punto 8 (ocho) al 7 (siete) mide 0.40 mts. (cuarenta centímetros), el cuarto del punto 7 (Siete) al 6 (seis) mide 4.80 mts. (Cuatro metros ochenta centímetros), el quinto del punto 6 (seis) al 5 (cinco) mide 7.15 mts. (Siete metros quince centímetros) a colindar éstos con Vivienda "A". -- CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO "A": con una superficie de 19.94 M2 (Diecinueve metros noventa y cuatro centímetros cuadrados), y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE del punto 20 (veinte) al 4 (cuatro) mide 5.50 mts. (Cinco metros cincuenta centímetros) a colindar con lote 29 (veintinueve); AL SURESTE en 3 (tres) tramos, el primero del punto 4 (cuatro) al 3 (tres) mide 3.05 mts. (Tres metros cinco centímetros), el segundo del punto 3 (tres) al 12

(doce) mide 0.15 mts. (Quince centímetros), el tercero del punto 12 (doce) al 11 (once) mide 0.56 mts. (cincuenta y seis centímetros), a colindar éstos con Vivienda "A" y área bajo escalera; AL SUROESTE del punto 11 (once) al 19 (diecinueve) mide 5.65 mts. (cinco metros sesenta y cinco centímetros) a colindar con área bajo escalera, escalera descubierta y jardín común; AL NOROESTE, del punto 19 (diecinueve) al 20 (veinte) mide 3.61 mts. (Tres metros sesenta y un centímetros) a colindar con calle Valle Blanco.--- PASILLO FRONTAL "A": Con una superficie de 3.84 M2 (Tres metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE del punto 18 (dieciocho) al 13 (trece) mide 1.10 mts. (un metro diez centímetros) a colindar con área bajo escalera; AL SURESTE, del punto 13 (trece) al 14 (catorce) mide 3.49 (tres metros cuarenta y nueve centímetros) a colindar con Vivienda "A" y Patio descubierto "A"; AL SUROESTE , del punto 14 (catorce) al 17 (diecisiete) mide 1.10 mts. (un metro diez centímetros) a colindar con lote 27 (veintisiete); AL NOROESTE, del punto 17 (diecisiete) al 18 (dieciocho) mide 3.49 mts. (Tres metros cuarenta y nueve centímetros) a colindar con cajón de estacionamiento "B".---ÁREA BAJO ESCALERA: con una superficie de 3.15 M2 (Tres metros quince centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 3 (tres) tramos, el primero del punto 10 (diez) al 11 (once) mide 1.96 mts. (Un metro noventa y seis centímetros), el segundo del punto 11 (once) al 12 (doce) mide 0.56 mts. (Cincuenta y seis centímetros) a colindar éstos con cajón de estacionamiento "A", el tercero del punto 12 (doce) al 2 (dos) mide 0.96 mts. (noventa y cinco centímetros) a colindar con Vivienda "A"; AL SURESTE, del punto 2 (dos) al 13 (trece) mide 1.46 mts. (Un metro cuarenta y seis centímetros) a colindar con Vivienda "A"; AL SUROESTE, del punto 13 (trece) al 9 (nueve) mide 2.91 mts. (Dos metros noventa y un centímetros) a colindar con cajón de estacionamiento "B"; AL NOROESTE, del punto 9 (nueve) al 10 (diez) mide 0.90 mts. (Noventa centímetros) a colindar con escaleras.--- Dicho inmueble le corresponde un proindiviso de 50% (cincuenta por ciento) y el expediente catastral 03-311-155 cero tres guion trescientos once guion ciento cincuenta y cinco. Así, con el propósito de convocar a postores, anúnciese la venta del referido inmueble por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 2 dos veces, una cada 3 tres días, en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación (a elección del ejecutante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en los estrados de este órgano jurisdiccional, lo anterior con fundamento en el artículo 468 del referido ordenamiento procesal. Siendo el valor del inmueble la cantidad de \$268,000.00 (doscientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo rendido por el perito, y como postura legal la cantidad de \$178,666.66 (ciento setenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional). Debiéndose llevar a cabo la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del 17 diecisiete de enero del 2019 dos mil diecinueve, para lo cual en la secretaría de este juzgado se les proporcionará mayor información a los interesados, acorde con los artículos 468, 534 y 535 del Código Procesal Civil del Estado.

LIC. JENARO ABNER LUNA CERVANTES
SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

106925

Dentro de los autos del expediente 366/2018, relativo al juicio ejecutivo civil promovido por Américo Gabriel Hernández Castañeda, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de María Angélica Godoy Ahumada; ordena se proceda sacar a Remate en Pública Subasta y Primer Almoneda del bien inmueble objeto de garantía hipotecaria dentro del presente juicio, propiedad de la parte demandada bajo los siguientes datos: bajo el número: Número 2002, Volumen 106, Libro 81, Sección Propiedad, Unidad Escobedo, de fecha 7 de mayo del 2015, mismo que se describe a continuación: Lote de terreno marcado con el número 9 (nueve) de la

manzana 271 (doscientos setenta y uno) del Fraccionamiento PRADERAS DE SAN FRANCISCO, SECTOR 2, ETAPAS DEL 5 AL 9, ubicado en el Municipio de GRAL. ESCOBEDO Nuevo León, con una superficie total de 90.00 Metros Cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE 15.00 metros a colindar con el lote 10; al SUROESTE 15.00 metros a colindar con el lote 08; al SURESTE mide 6.00 metros a colindar con los lotes 59 y 60; y al NOROESTE mide 6.00 metros a dar de frente a la calle San Jorge Martir. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al NORESTE San Benito de Aniane; al SUROESTE San Bernardino de Siena; al SURESTE San Francisco; y al NOROESTE San Jorge Martir. A este lote se le asigno el número oficial 850 (OCHOCIENTOS CINCUENTA) de la calle SAN JORGE MARTIR, del Fraccionamiento antes mencionado. Así, con el propósito de convocar a postores, anúnciese la venta del referido inmueble por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 2 dos veces, una cada 3 tres días, en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación (a elección del ejecutante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior con fundamento en el artículo 468 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Siendo el valor del inmueble la cantidad de \$325,000.00 (trescientos veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo rendido por el perito, y como postura legal la cantidad de \$216,666.66 (doscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional). Debiéndose llevar a cabo la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado a las 09:00 nueve horas del día 22 veintidós de enero de 2019 dos mil diecinueve, para lo cual en la secretaría de este juzgado se les proporcionará mayor información a los interesados, acorde con los artículos 468, 534 y 535 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad.

LIC. JENARO ABNER LUNA CERVANTES
SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

106942

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 101/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Miguel Guijarro Ceniceros, por auto dictado el 22 veintidós de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó sacar a la venta en pública subasta y primera almoneda, el siguiente bien inmueble: Lote de terreno marcado con el número 94 (noventa y cuatro), de la manzana 78 (setenta y ocho), del Fraccionamiento Los Pilares, Primer Sector, Etapa 1 (uno), en Salinas Victoria, Nuevo León, el cual tiene una superficie de 88.06 M2 (ochenta y ocho metros seis decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste mide 3.00 mts. (tres metros) a dar frente con la calle Cola de Caballo, más una línea curva que mide 4.71 mts. (cuatro metros setenta y un centímetros) a formarse entre las calles Rayones y Cola de Caballo; al Sureste mide 6.00 mts. (seis metros) a colindar con parte del lote número 93 (noventa y tres); al Noreste mide 15.00 mts (quince metros) a colindar con el lote 95 (noventa y cinco), al Suroeste mide 12.00 mts. (doce metros) a colindar con la calle Rayones. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: Al Norte, con la calle El Cercado; al Noroeste, con la calle Cola de Caballo y la calle El Cercado; al Sur, con la calle Propiedad Privada, al Suroeste, con la Avenida Fundidora y la Calle Rayones; al Noreste, con la calle Grutas de García y la calle Tecnológico. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 401 (cuatrocientos uno), de la calle Cola de Caballo, del mencionado Fraccionamiento. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo los siguientes datos: Número 611, Volumen 75, Libro 25, Sección Propiedad, Unidad Salinas Victoria, Nuevo León, de fecha 3 tres de marzo del 2010 dos mil diez. Sirviendo como Postura Legal la cantidad de \$152,666.66 (ciento cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que corresponde a

las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual asciende a la cantidad de \$229,000.00 (doscientos veintinueve mil pesos 00/100 moneda nacional). Venta que deberá anunciarse 2 dos veces una cada tres días, fijándose edictos en la tabla de avisos de este juzgado, y tomando en consideración que el valor del citado inmueble pasa de las cincuenta cuotas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 468 del ordenamiento procesal en consulta, publíquense edictos en el Boletín Judicial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación como lo son El Norte, Milenio, el Porvenir o Periódico ABC. En consecuencia, se señalan las 12:00 doce horas del día 14 catorce de enero del 2019 dos mil diecinueve, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en comento. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el remate se les proporcionarán mayores informes en la secretaría de este juzgado, debiéndose acompañar por los postores para participar en la subasta del inmueble antes mencionado, la cantidad que ampare el 10% (diez por ciento), del valor del avalúo que sirve de base para el remate, acorde a lo establecido en el artículo 535 del código de procedimientos civiles del Estado.

LIC. JESÚS RAFAEL ENCINAS MORENO
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO
CIVIL

EDICTO

106943

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 621/2018, relativo al incidente de homologación judicial, promovido por el instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores respecto de Emma Hernández Hernández, y cuyo objeto del remate, por auto dictado el 26 veintiséis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó sacar a la venta en pública subasta y primera almoneda, el siguiente bien inmueble: Lote de terreno marcado con el numero 29 (veintinueve) de la manzana numero 12 (doce), del Fraccionamiento denominado Riberas De Capellanía, ubicado en el municipio de Villa de García, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 6.00 (seis metros) a colindar con la calle San Marcos; al Sur mide 6.00 (seis metros) a colindar con el lote número 58 (cincuenta y ocho); al Oriente mide 15.00 (quince metros) y colinda con el lote número 30 (treinta); y al poniente mide 15.00 (quince metros) y colinda con el lote número 28 (veintiocho). La manzana se encuentra circundada por las siguientes calle: al Norte calle San Marcos; al Sur calle de Loreto; al Oriente calle Chiapas Heroico; y al poniente av. San Sebastián. Que sobre el mencionado lote de terreno se construyó la vivienda que se identifica con el numero 525 (quinientos veinticinco) de la calle san marcos del citado fraccionamiento. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo los siguientes datos: Número 327, volumen 99, libro 14, sección propiedad, unidad Villa de García, de fecha 16 de Enero de 2009. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 197,000.00 (ciento noventa y siete mil trescientos treinta y tres 33/100 pesos moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual asciende a la cantidad de \$ 296,000.00 (doscientos noventa y seis mil pesos 00/100 moneda nacional). Venta que deberá anunciarse 2 dos veces una cada tres días, fijándose edictos en la tabla de avisos de este juzgado, y tomando en consideración que el valor del citado inmueble pasa de las cincuenta cuotas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 468 del ordenamiento procesal en consulta, publíquense edictos en el Boletín Judicial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación como lo son El Norte, Milenio, el Porvenir o Periódico ABC. En consecuencia, se señalan las 12:00 doce horas del día 17 diecisiete de enero de 2019 dos mil diecinueve, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en comento. De igual modo, y toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado; con lo insertos del caso y por los conductos debidos, gírese atento exhorto al C. Juez Mixto de lo Civil y Familiar con jurisdicción y competencia

en el Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en García, Nuevo León, con residencia en García, Nuevo León, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado y si no tiene inconveniente legal alguno, se sirva realizar las publicaciones de los edictos ordenados mediante el citado auto, dentro de la tabla de avisos de su juzgado y una vez hecho lo anterior se sirva remitirlo a su lugar de origen, lo anterior con fundamento en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el remate se les proporcionarán mayores informes en la secretaría de este juzgado, debiéndose acompañar por los postores para participar en la subasta del inmueble antes mencionado, la cantidad que ampare el 10% (diez por ciento), del valor del avalúo que sirve de base para el remate, acorde a lo establecido en el artículo 535 del código de procedimientos civiles del Estado.

LIC. JESÚS RAFAEL ENCINAS MORENO
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO
CIVIL

EDICTO

106954

Tipo de audiencia: Remate en pública subasta y primera almoneda de bien inmueble. Fecha hora y lugar de audiencia: 15-quince de enero de 2019-dos mil diecinueve, a las 11:00 once horas, en el Juzgado Cuarto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial. Descripción del bien objeto del remate: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 28 (VEINTIOCHO) DE LA MANZANA NÚMERO 64 (SESENTA Y CUATRO), DEL FRACCIONAMIENTO "BARRIO DE SAN CARLOS", PRIMER SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN. EL TERRENO DESCRITO TIENE COMO MEJORAS QUE LE PERTENECEN Y FORMAN PARTE DEL MISMO, LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 202 DOSCIENTOS DOS DE LA CALLE ANDORRA, DEL FRACCIONAMIENTO BARRIO SAN CARLOS, PRIMER SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO NUEVO LEÓN. Datos de inscripción: NÚMERO 175, VOLUMEN 64, LIBRO 4, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD ESCOBEDO, N.L., DE FECHA 22 DE ENERO DE 2001. Titular y porcentaje del bien a rematar: El 100% de los derechos de propiedad que le corresponden a la parte demandada José Salvador Vidales Estrada y Rosalinda Aguilar Rosales de Vidales. Valor comercial: \$704,000.00 (setecientos cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial que arroja los avalúos emitidos por los peritos designados en autos. Postura legal: \$469,333.33 (cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional). Requisitos para participar: Los postores interesados deberán consignar el 10% diez por ciento de la suma que sirve como valor total de los derechos que le corresponden del inmueble objeto del remate, mediante billete de depósito que será expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyos requisitos no serán admitidos en dicha subasta; lo que antecede de conformidad con lo dispuesto por los artículos 469, 474, 473, 475, 479, 480, 482 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil y el 1411 del Código de Comercio aplicable al presente asunto. Publicidad.- Deberá publicarse 3-tres veces dentro del término de 09 nueve días, tanto en el Boletín Judicial, en el Periódico "Milenio Diario Monterrey" o "El Norte" o "El Porvenir", a elección del actor, que se editan en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero de éstos, el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. Datos del asunto: Expediente judicial 1138/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil continuado por Javier Alejandro Sánchez Maldonado, en su carácter de cesionario de los derechos del crédito otorgados por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, anteriormente PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de

José Salvador Vidales Estrada y Rosalinda Aguilar Rosales De Vidales, del índice del referido juzgado. Mayores informes: En la Secretaría del Juzgado. Monterrey, Nuevo León a 3-tres de diciembre del año 2018-dos mil dieciocho. Doy Fe.

LICENCIADO JUAN OMAR GUADALUPE SEGURA ESQUIVEL.
SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE
JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO.

EDICTO

106992

Se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de enero del año 2019 dos mil diecinueve, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 637/2015, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Omar Fernando Amador Bernal, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de José Luis Alfaro Hernández y Selene Sarai Sánchez Campos, la Venta en pública subasta y Primera Almoneda de los derechos que le corresponden a la parte demandada del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria otorgada dentro del contrato base de la acción, el cual se describe a continuación: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 47 CUARENTA Y SIETE, DE LA MANZANA 181 CIENTO OCHENTA Y UNO, DEL FRACCIONAMIENTO LA CIUDADELA, SECTOR VILLAS DE SAN JUAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD JUAREZ, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2 (NOVENTA METROS CUADRADOS), Y CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUROESTE MIDE 6.00 SEIS METROS A COLINDAR A DAR FRENTE A LA CALLE LAUREL; AL NORESTE MIDE 6.00 SEIS METROS A COLINDAR CON EL LOTE 20 VEINTE; AL NOROESTE MIDE 15.00 QUINCE METROS A COLINDAR CON LOTE 46 CUARENTA Y SEIS, AL SURESTE MIDE 15.00 QUINCE METROS A COLINDAR CON LOTE 48 CUARENTA Y OCHO. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES; LAUREL AL SUROESTE; LINO AL NORESTE, AZAHARES AL NOROESTE, ROSA BLANCA AL SURESTE. DECLARA LA PARTE VENDEDORA DE LA CONSTRUCCION QUE SOBRE EL INMUEBLE DE REFERENCIA Y CON LA ANUENCIA DE LA PARTE VENDEDORA DEL TERRENO, SE CONSTRUYO LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 121 CIENTO VEINTIUNO, DE LA CALLE LAUREL, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: número 1096, volumen 79, libro 11, sección Propiedad, unidad Juárez, de fecha 14 catorce de febrero del 2006 dos mil seis. Al efecto, advirtiéndose que el bien Inmueble objeto de la garantía hipotecaria otorgada dentro del contrato base de la acción, se encuentra localizado fuera del ámbito de competencia de este Juzgado, gírese atento exhorto electrónico con los insertos necesarios al Juez Mixto de lo Civil y de lo Familiar en turno del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con jurisdicción y competencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva llevar a cabo la publicación de los edictos correspondientes en los estrados de ese Juzgado. Hágase saber al interesado que queda a su disposición el exhorto ordenado para la diligenciación del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 del ordenamiento procesal en cita. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Abc, el Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta ciudad a elección del actor; en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado y en el juzgado exhortado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$274,000.00 (doscientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$182,666.66 (ciento ochenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble

a rematar, en términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 538 del ordenamiento legal antes invocado, esta autoridad pone a la vista de las partes el avalúo practicado en autos, a fin de que se impongan del mismo. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el Remate se les proporcionarán mayores informes en la Secretaría de este Juzgado. Doy Fe.

LIC. ISAAC TIJERINA ALVIZO
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

EDICTO

106995

Se señalan las 14:00 catorce horas, del día 24 veinticuatro de enero del año 2019 dos mil diecinueve, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 379/2015, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Omar Fernando Amador Bernal, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de José Rolando González Reséndiz y Brenda Elizabeth Silva Granja, la Venta en pública subasta y Primera Almoneda de los derechos que le corresponden a la parte demandada del bien inmueble objeto de la litis, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 38 TREINTA Y OCHO, DE LA MANZANA NUMERO 32 TREINTA Y DOS, DEL FRACCIONAMIENTO PORTAL DE JUAREZ, SEGUNDA ETAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, NUEVO LEON; TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 91.00 M2. NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 6.50 SEIS METROS CINCUENTA CENTIMETROS A COLINDAR PARTE DE LOS LOTES 22 VEINTIDOS Y 23 VEINTITRES; AL SUROESTE MIDE 6.50 SEIS METROS CINCUENTA CENTIMETROS A DAR FRENTE CON LA CALLE PORTAL DE LAS FLORES; AL SURESTE MIDE 14.00 CATORCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 37 TREINTA Y SIETE, Y AL NOROESTE MIDE 14.00 CATORCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 39 TREINTA Y NUEVE. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE, PORTAL DE LAS PALMAS; AL SUROESTE PORTAL DE LAS FLORES, AL SURESTE, PORTAL DE SAN CRISTOBAL Y AL NOROESTE, PORTAL DE SAN LUCAS. TENIENDO COMO MEJORAS LA CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 215 DOSCIENTOS QUINCE, DE LA CALLE PORTAL DE LAS FLORES, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: número 4280, volumen 78, libro 43, sección Propiedad, unidad Juárez, de fecha 17 diecisiete de junio del año 2005 dos mil cinco. Al efecto, advirtiéndose que el bien Inmueble objeto de la litis, se encuentra localizado fuera del ámbito de competencia de este Juzgado, gírese atento exhorto electrónico con los insertos necesarios al Juez Mixto de lo Civil y de lo Familiar en turno del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con jurisdicción y competencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva llevar a cabo la publicación de los edictos correspondientes en los estrados de ese Juzgado. Hágase saber al interesado que queda a su disposición el exhorto ordenado para la diligenciación del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 del ordenamiento procesal en cita. Al efecto,

convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Abc, el Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta ciudad a elección del actor; en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$261,000.00 (doscientos sesenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$174,000.00 (ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el Remate se les proporcionarán mayores informes en la Secretaría de este Juzgado. Doy Fe.

LIC. ISAAC TIJERINA ALVIZO
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

EDICTO

107002

Se señalan las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 31 treinta y uno de enero del año 2019 dos mil diecinueve, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 591/2016, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Omar Fernando Amador Bernal, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de José Luis Cedillo Macías y Brenda Yaneth Rodríguez Mancha de Cedillo, la Venta en pública subasta y Primera Almoneda de los derechos que le corresponden a la parte demandada del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria dentro del contrato base de la acción, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (4) CUATRO DE LA MANZANA NUMERO (10) DIEZ, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL VIRREY, EN CIUDAD BENITO JUAREZ, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE (72.00 Mts.2) SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:- AL NOROESTE MIDE (12.00) DOCE METROS Y COLINDA CON LOTE (3) TRES; AL SURESTE MIDE (12.00) DOCE METROS Y COLINDA CON LOTE (5) CINCO; AL NORESTE MIDE (6.00) SEIS METROS Y COLINDA CON CALLE LEON Y AL SUROESTE MIDE (6.00) SEIS METROS Y COLINDA CON LOTE (64) SESENTA Y CUATRO; ESTANDO LA MANZANA DE REFERENCIA CIRCUNDADA POR LAS CALLES DE:- AL NOROESTE, DERECHO PASO; AL NORESTE, CALLE LEON; AL SURESTE, LIMITE DE PROPIEDAD Y AL SUROESTE, CALLE PALMA. EL INMUEBLE DE REFERENCIA REPORTA COMO MEJORAS QUE LE PERTENECEN Y FORMAN PARTE DEL MISMO, LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 194 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO), DE LA CALLE LEON, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: número 21 veintiuno, volumen 76 setenta y seis, libro 1 uno, sección Propiedad, unidad Juárez, de fecha 10 diez de enero del año 2003 dos mil tres. Al efecto, advirtiéndose que el bien Inmueble otorgado en garantía hipotecaria dentro del contrato base de la acción, se encuentra localizado fuera del ámbito de competencia de este Juzgado, gírese atento exhorto electrónico con los insertos necesarios al Juez Mixto de lo Civil y de lo Familiar en turno del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con jurisdicción y competencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a fin

de que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva llevar a cabo la publicación de los edictos correspondientes en los estrados de ese Juzgado. Hágase saber al interesado que queda a su disposición el exhorto ordenado para la diligenciación del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 del ordenamiento procesal en cita. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Abc, el Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta ciudad a elección del actor; en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado y en el juzgado exhortado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$317,000.00 (trescientos diecisiete mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$211,333.33 (doscientos once mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el Remate se les proporcionarán mayores informes en la Secretaría de este Juzgado. Doy Fe.

LIC. ISAAC TIJERINA ALVIZO
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

EDICTO

107003

Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 31 treinta y uno de enero del año 2019 dos mil diecinueve, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 1169/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Karlo Garza Rosales, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Juan Manuel García Orona, la Venta en pública subasta y Primera Almoneda de los derechos que le corresponden a la parte demandada del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria del contrato base de la acción, consistente en: Lote de terreno marcado con el numero 536 quinientos treinta y seis, manzana 08 ocho, del Fraccionamiento PASEOS DEL ROBLE, PRIMER SECTOR, con una superficie total de 90.00 METROS CUADRADOS, ubicado en el Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, el cual tiene los siguientes rumbos y colindancias: AL NOROESTE mide 6.00 metros a colindar con el lote 543; AL SURESTE mide 6.000metros a dar frente a la calle Circuito Pino Blanco; AL NORESTE mide 15.00 metros a colindar con el lote 537; AL SUROESTE mide 15.00 metros a colindar con el lote 535. Las calles que circundan la manzana son las siguientes: AL NOROESTE Limite de Fraccionamiento, Circuito Pino Amarillo, Circuito Pino Piñonero, Circuito Pino Albar, Circuito Pino Eldaria, Circuito Pino Blanco y Circuito Pino Alepo; AL SURESTE Limite de Fraccionamiento, Circuito Pino Alepo, Circuito Pino Blanco; Circuito Pino Eldarica, Circuito Pino Albar, Circuito Pino Piñonero, Circuito Pino Amarillo; AL NORESTE Circuito Pino Alepo, Circuito Pino Blanco; Circuito Pino Eldarica, Circuito Pino Albar, Circuito Pino Piñonero, Circuito Pino Amarillo y Avenida Paseos de los Pinos; ALSUROESTE Circuito Pino Alepo, Circuito Pino Blanco; Circuito Pino Eldarica, Circuito Pino Albar, Circuito Pino Albar, Circuito Pino Piñonero, Circuito Pino Amarillo, con Limite de Fraccionamiento. Teniendo como mejoras la finca marcada con el numero 606 (SEISCIENTOS SEIS), DE LA CALLE CIRCUITO PINO BLANCO del

mencionado Fraccionamiento. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: número 1816, volumen 53, libro 73, sección Propiedad, unidad Ciénega de Flores, de fecha 15 quince de junio de 2009. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Abc, el Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta ciudad a elección del actor; en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$259,000.00 (doscientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$172,666.66 (ciento setenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el Remate se les proporcionarán mayores informes en la Secretaría de este Juzgado. Doy Fe.

LIC. ISAAC TIJERINA ALVIZO
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

EDICTO

107008

En el local del Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente número 1374/2015, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Blanca Denisse López Campos, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de David Corpus Almanza, se ha dictado un auto en 22 veintidós de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, en el cual se ordena de conformidad con lo dispuesto en los artículos 527, 528 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, que se proceda a la Venta Judicial mediante Remate y Subasta en Primera Almoneda del bien inmueble objeto de garantía hipotecaria en el presente procedimiento y consistente en: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 48 CUARENTA Y OCHO DE LA MANZANA NUMERO 251 DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DEL FRACCIONAMIENTO SAN ISIDRO SEGUNDO SECTOR, SEGUNDA ETAPA, UBICADO ENE L MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2 NOVENTA METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 6.00 SEIS METROS A COLINDAR CON EL LOTE 13 TRECE; AL SUR MIDE 6.00 SEIS METROS A DAR FRENTE A LA CALLE RIO MAYO; AL ESTE MIDE 15.00 QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE 47 CUARENTA Y SIETE; Y AL OESTE MIDE 15.00 QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE 49 CUARENTA Y NUEVE.- LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE CON RIO NECAXA; AL SUR CON RIO MAYO; AL ESTE CON SAN ISIDRO, AL OESTE CON RIO BRAVO. EL TERRENO ANTES DESCRITO TIENE COMO MEJORAS QUE LE PERTENECEN Y FORMAN PARTE DEL MISMO, LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 625, DE LA CALLE RIO MAYO, DEL FRACCIONAMIENTO SAN ISIDRO, SEGUNDO SECTOR, SEGUNDA ETAPA, APODACA, NUEVO LEÓN, Y COMPRENDE TODO CUANTO CORRESPONDA Y SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS LINDEROS DE DICHO TERRENO." En la inteligencia de que los datos de registro de dicho

bien son: Número 475, Volumen 75, Libro 10, Sección Propiedad, Unidad Apodaca, de fecha 16 de Enero del 2003. Al efecto convóquese a postores, para lo cual se ordena publicar edictos por dos veces uno cada tres días en el boletín judicial, en la tabla de avisos de este juzgado, así como en uno de los periódicos de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último, el hacer la publicación en el diario El Porvenir, en el periódico El Norte, El ABC, o en el periódico Milenio Diario de Monterrey, en términos de lo establecido por los artículos 468 y 469 de la procesal civil en cita. En términos de lo establecido por los numerales 532 y 534 del ordenamiento legal en comento, sirve como postura legal para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de: \$258,666.66 (doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), monto que corresponde a las dos terceras partes del precio fijado por el avalúo rendido por el perito designado por la parte actora dentro del presente juicio, el cual arroja como valor del inmueble en cuestión la suma de \$388,000.00 (trescientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional). Por lo que desde este momento en que se anuncia el remate del bien inmueble que nos ocupa y durante dicho remate, se ponen de manifiesto los planos respectivos que hubieren y queda a la vista el avalúo practicado por el perito designado por la parte actora dentro del presente juicio, en términos de lo que establece el artículo 538 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. La diligencia de Remate se efectuará el próximo día 17 diecisiete de enero de 2019 dos mil diecinueve a las 14:00 catorce horas en el local de este juzgado. Para intervenir en la diligencia de remate, los postores deberán exhibir previamente el 10% diez por ciento del valor del bien inmueble que se remata, en términos de lo establecido por el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Al efecto la secretaría de este juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados.

LIC. MANUEL LIBRADO PEÑA CONTRERAS
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

107010

Dentro de los autos del expediente judicial número 897/2017, radico en el Juzgado Segundo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, se han dictado dos autos con fechas 7 siete de septiembre de 2017 dos mil diecisiete y 30 treinta de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se admitió el juicio ordinario civil, promovido por Humberto Sepúlveda Flores en contra de Jesús Leonel García Maltos y Eunice Haydee Ibarra Villanueva de García, en términos de los artículos 612, 614, 638 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ordenándose emplazar a juicio a Jesús Leonel García Maltos mediante edictos en virtud de haberse acreditado mediante los elementos de prueba idóneos el desconocimiento general de su domicilio, edictos los que deberán de publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en uno de los periódicos de los de mayor circulación, quedando a elección de interesado este último, el hacer la publicación en el diario El Porvenir, en el periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey, o en el periódico ABC, por lo que se le emplaza por medio de edictos, para que dentro del término de 9 nueve días ocurra al local de este Juzgado a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. Atendiendo que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente en que se realice la última publicación; apercibiéndose Jesús Leonel García Maltos, de que en caso de no comparecer a designar domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones, se le harán las posteriores notificaciones de carácter personal en la forma prevista por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y documentos adjuntos a la misma, debidamente sellados y requisitados por la secretaría de este Juzgado, quedan a su disposición en la Secretaría

de este recinto judicial, para los efectos legales a que haya lugar.-
Doy Fe.-

LIC. MANUEL LIBRADO PEÑA CONTRERAS
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

107029

A las 11:00 once horas del día 24 veinticuatro de enero de 2019 dos mil diecinueve, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 34/2003 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Guillermina Severiano Aguilar, por sus propios derechos, en contra de la sucesión a bienes del señor César Espriella Velázquez y de Jesús Espriella Velázquez, Ludivina Turrubiates Delgado de Espriella y Francisca Mexicano Ruiz de Espriella, el remate en pública subasta y primera almoneda de los derechos que le corresponden a Francisca Mexicano Ruiz Vda. de Espriella y a la sucesión a bienes de Jesús Espriella Velázquez, respecto del inmueble consistente en: FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 3613 TRES MIL SEISCIENTOS TRECE NORTE, DE LA CALLE PROFESOR MARIANO DE LA GARZA, DE LA COLONIA NIÑO ARTILLERO, DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y LOTE DE TERRENO EN EL QUE SE ENCUENTRA EDIFICADA, ESTO ES EL TERRENO QUE SE ENCUENTRA LA MANZANA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: GONZÁLEZ TREVIÑO AL NORTE, AL SUR MANUEL ACUÑA, AL ORIENTE AVENIDA PROFESOR CRUZ M. VILLARREAL, AL PONIENTE PROFESOR MARIANO DE LA GARZA, TERRENO QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 5.00 MTS. CINCO METROS DE FRENTE AL PONIENTE A LA CALLE MARIANO DE LA GARZA POR 26.79 MTS VEINTISÉIS METROS SETENTA Y NUEVE CENTÍMETROS A COLINDAR AL ORIENTE CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ GARZA, COLINDA AL SUR CON PROPIEDAD DE JUAN GÁMEZ, AL NORTE CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA FRANCISCA AGUIRRE VIUDA DE GUEVARA, SE LOCALIZA DESPUÉS DE CONTAR 15.00 QUINCE METROS MEDIDOS DE SUR A NORTE A PARTIR DE LA ESQUINA SUR PONIENTE DE LA MANZANA DESCRITA CON ANTERIORIDAD. Cuyos datos de registro son; Número 5565, volumen 224, libro 140, sección I propiedad, unidad Monterrey, de fecha 21 de julio de 1992. En consecuencia, convóquese a postores a pública subasta mediante edictos que deberán publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en cualquiera de los periódicos El Norte o Milenio Diario que se editan en esta ciudad, a elección del actor, en el Boletín Judicial del Estado y en los estrados de éste Juzgado, entendiéndose de que el primero de los anuncios deberá publicarse en el primer día del plazo citado y el tercero el noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. Siendo la base para el remate el importe de \$600,630.00 (seiscientos mil seiscientos treinta pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde al valor del inmueble según el avalúo practicado por el perito valuador designado como tercero en discordia, y servirá como postura legal la cantidad de \$400,240.00 (cuatrocientos mil doscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), la cual corresponde a las dos terceras partes de la cantidad primeramente señalada. Así mismo, se hace del conocimiento de aquellas personas que deseen intervenir como postores a la audiencia de remate, deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10%-diez por ciento del valor total del avalúo, pudiéndoles brindar mayor información en la Secretaría de este Juzgado.

Licenciado Hugo Manuel Márquez Trejo.
C. Secretario Adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado.

EDICTO

107047

Se señalan las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 30 treinta de enero de 2019 dos mil diecinueve, a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, respecto del bien inmueble, consistente en Lote de terreno marcado con el número 61 sesenta y uno, de la Manzana número 22 veintidós, del Fraccionamiento EX Hacienda San Francisco, Tercera Etapa, en el Municipio de Apodaca, Nuevo León, con una superficie total de 80.00 M2 (noventa metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste mide 15.00 mts. (quince metros). a colindar con lote 60 sesenta; Al Suroeste, mide 15.00 mts (Quince metros), a colindar con lote 62 sesenta y dos; Al Sureste mide 6.00. (seis metros), a colindar con Límite de Propiedad; Al Noroeste, mide 6.00 mts (seis metros) a colindar con frente a la calle Circuito Santa Clara. La manzana de referencia se encuentra circundada por las calles de Al Noreste, con calle Avenida San Francisco, Circuito San Gregorio, Avenida de la Concepción, Circuito Santa Clara, Circuito Santa Cecilia y circuito San Cayetano; Al Suroeste, Circuito San Gregorio, Avenida de la Concepción y Límite del Fraccionamiento; al Sureste, con Límite de Fraccionamiento, Circuito Santa Clara, Circuito Santa Cecilia y Circuito San Cayetano y Al Noroeste, Límite de Fraccionamiento, Circuito San Cayetano, Circuito Santa Cecilia, Circuito Santa Clara, Circuito San Gregorio y Avenida Barverena. El inmueble antes mencionado tiene como mejoras la finca marcada con el número 178 ciento setenta y ocho, de la calle Circuito Santa Clara. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: Número 6576, volumen 85, libro 264, sección propiedad, unidad Apodaca, de fecha 14 catorce de septiembre de 2006 dos mil seis. Por lo cual convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, que se edita en esta ciudad, a elección del ejecutante, en el Boletín Judicial y en los estrados de este juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$520,000.00 (quinientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$346,666.66 (trescientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del código de procedimientos civiles. Al efecto, en la secretaría de este juzgado se proporcionará mayor información a los interesados, el bien inmueble antes descrito fue otorgado en garantía dentro del expediente judicial 184/2018, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Américo Gabriel Hernández Castañeda, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Delia Domínguez Macario y Jesús Aguilar Gaona.

LIC. ADAN ISSAI CORTEZ DE LA CRUZ
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

EDICTO

107061

C. Jorge Alberto Herrera Gutiérrez. Con domicilio desconocido. Se hace saber lo siguiente: Que en el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, y mediante auto de fecha 20 veinte de junio de 2018 dos mil dieciocho, se radicó el expediente judicial número 544/2018, relativo al juicio ordinario civil que promueve Mayra Elizabeth Sánchez Rodríguez, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Jorge Alberto Herrera

Gutiérrez, y tomando en cuenta que de las actuaciones que integran el presente asunto, específicamente los informes rendidos por las diversas dependencias que llevaron a cabo la búsqueda y localización de la parte demandada; y por auto de fecha 5 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se advierte que se obtuvieron resultados desfavorables, siendo imposible la localización de su domicilio. En consecuencia, esta autoridad tiene a bien ordenar que la parte demandada Jorge Alberto Herrera Gutiérrez, sea emplazado por medio de edictos, mismos que deberán publicarse 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación (a elección del accionante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir" "ABC" o "Milenio", que se editan en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Lo anterior a efecto de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en el local de este Juzgado, las copias de traslado respectivas, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos 10 diez días después, contados desde el siguiente a la última publicación. Por último, prevéngase a la parte reo por el conducto antes mencionado, a fin de que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones. Bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de instructivo que se fije en la tabla de avisos de este Juzgado, con apoyo en el dispositivo 68 del ordenamiento procesal civil en consulta.

LIC. JENARO ABNER LUNA CERVANTES
SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

107065

Dentro de los autos del expediente judicial número 643/2018, radico en el Juzgado Segundo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, se han dictado dos autos con fechas 25 veinticinco de julio de año 2018 dos mil dieciocho y 7 siete de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se admitió el juicio ordinario civil, promovido por Mayra Elizabeth Sánchez Rodríguez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Brenda Rocío Jasso Armendáriz, en términos de los artículos 612, 614, 638 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ordenándose emplazar a juicio a Brenda Rocío Jasso Armendáriz mediante edictos en virtud de haberse acreditado mediante los elementos de prueba idóneos el desconocimiento general de su domicilio, edictos los que deberán de publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en uno de los periódicos de los de mayor circulación, quedando a elección de interesado este último, el hacer la publicación en el diario El Porvenir, en el periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey, o en el periódico ABC, por lo que se le emplaza por medio de edictos, para que dentro del término de 9 nueve días ocurra al local de este Juzgado a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. Atendiendo que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente en que se realice la última publicación; apercibiéndose a Brenda Rocío Jasso Armendáriz, de que en caso de no comparecer a designar domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones, se le harán las posteriores notificaciones de carácter personal en la forma prevista por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y documentos adjuntos a la misma, debidamente sellados y requisitados por la secretaría de este Juzgado, quedan a su disposición en la Secretaría de este recinto judicial, para los efectos legales a que haya lugar. - Doy Fe.-

LIC. MANUEL LIBRADO PEÑA CONTRERAS
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL EN EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

107076

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, a las 9:00 nueve horas del día 11 once de enero de 2019 dos mil diecinueve, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria dentro de los autos del Expediente Judicial número 430/2016, formado con motivo del juicio ordinario civil que promueve Américo Gabriel Hernández Castañeda, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los Trabajadores en contra de Francisco de la Cruz Cuellar y Patricia Triana Ortiz de la Cruz; el cual a continuación se describe: "lote de terreno marcado con el número 26 veintiséis de la manzana número 257 (doscientos cincuenta y siete). del fraccionamiento san isidro. Segundo sector. primera etapa. ubicado en el municipio de Apodaca. nuevo león, con una superficie total de (90.00 m2) noventa metros cuadrados. y las siguientes medidas y colindancias al norte mide (6.00) seis metros a colindar con límite de propiedad: al sur mide 6.00) seis metros a dar de frente a la calle rio balsas: el este mide (15.00) quince metros a colindar con el lote número (25) veinticinco: y al oeste mide (15.00) quince metros a colindar con el lote número (27) veintisiete. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al norte con límite de propiedad: al sur con rio balsas: al este con rio danubio y al oeste con san isidro. el terreno antes descrito tiene como mejoras que le pertenecen y forman parte del mismo. la finca marcada con el número 725, de a calle rio balsas, del fraccionamiento san isidro. Segundo sector. segunda etapa. en apodaca. nuevo leon y comprende todo cuanto le corresponda y se encuentre dentro de los linderos de dicho terreno." Al efecto convóquese a postores publicándose edictos dos veces, uno cada tres días en el Boletín Judicial, en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, así como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado. Sirviendo como postura legal para dicho bien la cantidad de \$216,666.66 (doscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien inmueble, según el avalúo rendido por el perito designado en autos. Para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10%-diez por ciento del valor del bien que se remata. Al efecto la Secretaría de éste Juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados.- DOY FE.-

LIC. GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LÓPEZ
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL

EDICTO

107079

Se señalan las 15:30 quince horas con treinta minutos del día 31 treinta y uno de enero de 2019 dos mil diecinueve, a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, respecto del bien inmueble, consistente en Lote de terreno marcado con el número 43, de la manzana 207, del fraccionamiento Praderas de San Francisco, segundo sector, ubicado en el municipio de General Escobedo, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de 90.000 M2 (noventa metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Sur mide 6.000 metros a dar frente a la calle San Pedro de Asís; al Norte mide 6.000 metros a colindar con lotes 12 y 13; al Oeste mide 15.000 metros a colindar con lote 44; y al Este mide 15.000 metros a colindar con lote 42. Dicha manzana de referencia se encuentra circundada

por las siguientes calles: al Norte, San Teodoro; al Sur, San Pedro de Asís; al Este, San Francisco de Lego; y al Oeste, San Antonio de Padua. El lote antes descrito tiene como mejoras la finca marcada con el número 231 (doscientos treinta y uno), ubicada en la calle San Pedro de Asís, del fraccionamiento Praderas de San Francisco, segundo sector, en el municipio de General Escobedo, Nuevo León. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: Número 4289, volumen 97, libro 172, sección propiedad, unidad Escobedo, de fecha 11 once de octubre de 2012 dos mil doce. Por lo cual convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, que se edita en esta ciudad, a elección del ejecutante, en el Boletín Judicial y en los estrados de este juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$253,000.00 (doscientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de 168,666.66 (ciento sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del código de procedimientos civiles. Al efecto, en la secretaría de este juzgado se proporcionará mayor información a los interesados, el bien inmueble antes descrito fue otorgado en garantía dentro del expediente judicial 318/2018 relativo al juicio ordinario civil, promovido por Américo Gabriel Hernández Castañeda, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Jhonatan Adrián Cardona Beltrán.

LIC. ADAN ISSAI CORTEZ DE LA CRUZ
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO
CIVIL

EDICTO

107108

Ciudad de Monterrey, Nuevo León a 29 veintinueve de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho. Por recibido el anterior escrito que suscribe María de la Luz Romo Barrientos, abogada autorizada por el actor incidental Homero Martín Barajas García, con las facultades a que hace referencia el artículo 78 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, dentro del incidente de liquidación de la sociedad conyugal deducido de los autos que integran el expediente judicial número 1454/2014, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario que promueve Homero Martín Barajas García en contra de Judith Isela Gutiérrez Garza. Con el mismo, en atención a su petición, y a efecto de dar cumplimiento al resolutorio cuarto de la resolución de fecha 23 veintitrés de marzo del año 2018-dos mil dieciocho, y toda vez que las partes no se pusieron de acuerdo en la forma de aplicarse la parte proporcional del inmueble ahí referido; se ordena por esta Autoridad se proceda a la Venta Judicial del bien inmueble objeto del presente Juicio: Lote número 6, de la manzana "P", de la colonia Industrias del Vidrio, de San Nicolás de los Garza, Nuevo León (sección Santa Fe), que mide y colinda: al norte mide 10.02 (diez metros con dos centímetros), da frente con la calle J.F. Britt; al sur mide 10.03 (diez metros con tres centímetros), colindando con el lote número 24 veinticuatro; al oriente 20.04 (veinte metros con cuatro centímetros), colindando con el lote número 7 siete, al poniente mide 20.07 (veinte metros con siete centímetros), colinda con el lote número 05 cinco. Teniendo como superficie 255 (doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados)m y se localiza en la manzana circundada por las calles: Juan F. Brittingham al norte; Troqueles al Sur; Florencia al poniente; pasaje sin nombre al oriente.

Cuyos datos de inscripción son número 5478, volumen 234, libro 130, sección Propiedad, unidad Monterrey, de fecha 06 seis de noviembre de 1996 mil novecientos sesenta y seis. Por lo cual, anúnciese la venta judicial de dicho bien inmueble (no como remate, ya que esto ocasionaría una merma en el patrimonio de las partes del presente procedimiento, toda vez que la postura legal para dicha figura sería sobre las dos terceras partes del valor del inmueble), por medio de edictos que deberán de publicarse por 2 dos veces una cada 3 tres días en el Boletín Judicial, en el periódico El Porvenir que se edita en esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado, lo anterior a fin de convocar por este medio a postores. Por otra parte, si ningún interesado compareciera a la audiencia de la Venta Judicial se citará a las partes para hacerles de su conocimiento que se hará un ajuste al precio de la venta, tomándose en cuenta sus opiniones para fijar el nuevo precio, apercibiéndolos de que si alguno de ellos no compareciera, se tendrá en cuenta únicamente la opinión del que asistiera, si ninguno concurriera se hará un ajuste por parte de esta autoridad del 10%-diez por ciento sobre su valor y se volverá a publicar la venta y así sucesivamente se irá ajustando el precio sobre dicho porcentaje, hasta que se venda o se adjudique a alguno de los interesados en el precio ya determinado, en la inteligencia de que los gastos que se lleven a cabo, serán cubiertos por partes iguales, antes de que se haga la repartición del numerario entre las partes. En la inteligencia de que, la audiencia de venta judicial se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 15-quince de enero del año 2019-dos mil diecinueve. Proporcionándose mayor información a los interesados en la Secretaría de este Honorable Juzgado. Ahora bien y toda vez que mediante auto de fecha 08-ocho de noviembre del año en curso se dio vista a las partes contendientes a fin de que manifestaran si era su deseo hacer uso de su derecho del tanto sin que hubieren referido algo al respecto, no obstante de encontrarse debidamente notificados, se determina que ha ambas partes les ha fenecido el término para ejercer dicha facultad; sin embargo si el día de la audiencia alguna de las partes tuviera interés en adquirir la parte proporcional del inmueble en mención y ambos estuvieren de acuerdo, ésta autoridad no tendrá inconveniente en que así se realice; de conformidad con lo establecido en el artículo 971 del Código Civil en vigor. Finalmente, en cuanto a que se requiera a la señora Judith Isela Gutiérrez Garza, para que desocupe y haga entrega del inmueble objeto del presente incidente, dígamele que deberá estarse a lo establecido en el proveído de fecha 8 ocho de noviembre del año en curso, reiterándose aquí, lo entonces establecido, en el sentido de que para proceder a la a la venta judicial no resulta necesario que se encuentre desocupado el inmueble; máxime que al ser copropietaria del mismo, tiene derecho al uso y disfrute del bien común, más si el señor Barajas García llegará a tener conocimiento de un posible comprador deberá informarlo a ésta Autoridad a fin de enterar a la señora Gutiérrez Garza de tal situación y ésta permita el acceso a inmueble anteriormente mencionado a los posibles compradores y se encuentren en aptitud de observar el mismo, en el horario que le sea posible; ello en términos del numeral 940 del Código Civil en vigor. Notifíquese Personalmente.- Así lo acuerda y firma la Ciudadana Doctora en Derecho María Guadalupe Balderas Alanís de Garza, Jueza del Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante la presencia del Licenciado Luis Fernando Sánchez Martínez, Secretario con quien se actúa. DOY FE.- La resolución que antecede se publicó en el Boletín Judicial número 7406 del día 29 del mes de noviembre del año 2018.- DOY FE. CIUDADANO SECRETARIO. Monterrey, Nuevo León, a 14 de diciembre del año 2018.

LIC. NANCY MARGARITA ESPINOSA MEDINA.

C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

107112

Se señalan las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 30 treinta de enero de 2019 dos mil diecinueve, a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en

pública subasta y primera almoneda, respecto del bien inmueble, consistente en: -DEPARTAMENTO B. ubicado en calle Berlín, marcado con el número oficial 557-B (quinientos cincuenta y siete guion B) en la Colonia Residencial Paseo de las Flores, 1er Sector, en la ciudad de Apodaca, Nuevo León. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: AL NORESTE Avenida del Colector, AL SUROESTE Avenida de la Silla, AL SURESTE Propiedad Privada y AL NOROESTE calle Berlín localizada en planta alta y consta de sala, comedor, cocina, alcoba, recámara, baño y lavandería con una superficie de 46,83M2 (cuarenta y seis metros ochenta y tres centímetros cuadrados) además le corresponde 1 un cajón de estacionamiento y escalera de 26.20M2 (veintiséis metros veinte centímetros cuadrados) identificado con cajón "B", y Patio descubierto exclusivo con una superficie total de 4.22 M2 (cuatro metros veintidós centímetros cuadrados), Medidas y colindancia del departamento, AL SUROESTE del punto 1(uno) al 2(dos), mide 8.61M (ocho metros sesenta y un centímetros) a colindar con lote 28 (veintiocho); AL SURESTE del punto 2 (dos) al 3 (tres) mide 6.225 M (seis metros doscientos veinticinco milímetros). A colindar con vacío; AL NORESTE en 3 (tres) tramos, el primero del punto 3 (tres) al 4 (cuatro), mide 4.26 M (cuatro metros veintiséis centímetros), y colinda con vacío, el segundo del punto 4 (cuatro) al 5 (cinco), mide 775MM (setecientos setenta y cinco milímetros) a colindar con vacío, y el tercero del punto 5 (cinco) al 6 (seis), mide 2.65 M (dos metros sesenta y cinco centímetros) a colindar con patio exclusivo, y AL NOROESTE en 5 (cinco) tramos, el primero del punto 6 (seis) al 7 (siete), mide 2.20 M (dos metros veinte centímetros), el segundo del punto 7 (siete) al 8 (ocho), mide 1.72M (un metro setenta y dos centímetros), el tercero del punto 8 (ocho) al 9 (nueve), mide 25 CM (veinticinco centímetros), el cuarto del punto 9 (nueve) al 10 (diez), mide 60 CMS (sesenta centímetros), y para cerrar el quinto del punto 10 (diez) la 1 (uno), mide 3.00 M (tres metros), a colindar con vacío. CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO "B" Y ESCALERA.- El cajón de estacionamiento y escalera identificado con letra "B", ubicado en el lote 29 (veintinueve) cuenta con una superficie de 26.20M2 (veintiséis metros veinte centímetros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, AL SUROESTE en 2 (dos) tramos, el primero de punto 12 (doce) al 8 (ocho), mide 4.75M (cuatro metros setenta y cinco centímetros) a colindar con cajón A, el segun del punto 8 (ocho) al 7 (siete), mide 1.80M (un metro ochenta centímetros) a colindar con departamento A; AL SURESTE del punto 7 (siete) al 6 (seis), mide 4.00M (cuatro metros) a colindar con departamento A; AL NORESTE del punto 6 (seis) al 13 (trece), mide 6.55M (seis metros cincuenta y cinco centímetros) a colindar con lote 30 (treinta) y AL NOROESTE del punto 13 (trece) al 12 (doce), mide 4.00M (cuatro metros) a colindar calle Berlín.- PATIO DESCUBIERTO, se ubica en la planta alta, siendo el patio de servicio, con una superficie de 4.22 M2 (cuatro metros veintidós centímetros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias. AL SUROESTE de punto 6 (seis) al 5 (cinco), mide 2.65 (dos metros sesenta y cinco centímetros) a colindar con departamento 8: AL SURESTE en 3 (tres) tramos, del punto5 (cinco) al 4 (cuatro); mide 775MM (setecientos setenta y cinco milímetros), a colindar con departamento B; el segundo del punto 4 (cuatro) al 13 (trece), mide 15 CMS (quince centímetros) a colindar con departamento B y el tercero del punto 13 (trece) al 12 (doce), mide 775MM (setecientos setenta y cinco milímetros) a colindar con vacío; AL NORESTE del punto 12 (doce) al 11(once), mide 2.80M (dos metros ochenta centímetros), a colindar con lote 30 (treinta); y AL NOROESTE del punto 11 (once) al punto 6 (seis), mide 1.55 M (un metros cincuenta y cinco centímetros) a colindar con vacío.- A dicho inmueble le corresponde un indiviso para bienes de uso común de 50%.- AREAS DE USO COMUN: el condominio cuenta con un total de 49.70 M2 cuarenta y nueve metros setenta centímetros cuadrados de áreas comunes, dentro de este apartado se encuentran comprendidas las áreas de : desplantes. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: Número 5076, volumen 91, libro 204, sección propiedad, unidad Apodaca, de fecha 22 veintidós de julio de 2008 dos mil ocho. Por lo cual convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, que se edita en esta ciudad, a elección del ejecutante, en el Boletín Judicial y en los

estrados de este juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$316,000.00 (trescientos dieciséis mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$210,666.66 (doscientos diez mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del código de procedimientos civiles. Al efecto, en la secretaría de este juzgado se proporcionará mayor información a los interesados, el bien inmueble antes descrito fue otorgado en garantía dentro del expediente judicial número 729/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por César Argueta Saldaña, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Blanca Leticia Jaques Romero.

LIC. ADAN ISSAI CORTEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EDICTO

107115

A Juana María Mendoza Fuentes, con domicilio ignorado. En fecha 4 cuatro de enero de 2018 dos mil dieciocho, se admitió a trámite ante este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 1277/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por María del Carmen Tovar Acosta, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Juana María Mendoza Fuentes y Pablo David Treviño de la Cruz, y mediante auto de fecha 12 doce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó notificar a Juana María Mendoza Fuentes, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte promovente, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación, en el entendido que los traslados se encuentran a su disposición en el local de este juzgado. En la inteligencia que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días siguientes al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a Juana María Mendoza Fuentes, para que dentro del término antes mencionado señalen domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles. Doy fe.

LICENCIADO ADÁN ISSAÍ CORTEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EDICTO

107120

A Jesús Manuel Peña Cano y Lucero Josefina Medina Pérez. Con domicilio ignorado. En fecha 25 veinticinco de julio de 2018 dos mil

dieciocho, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 621/2018, relativo al procedimiento especial de reconocimiento de convenio de métodos alternos, promovido por Mayra Elizabeth Sánchez Rodríguez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, junto con Jesús Manuel Peña Cano y Lucero Josefina Medina Pérez, y mediante auto de fecha 10 diez de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó notificar la admisión de convenio a Jesús Manuel Peña Cano y Lucero Josefina Medina Pérez, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, que se edita en esta ciudad, a elección del promovente. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del código de procedimientos civiles. Asimismo, prevéngase a Jesús Manuel Peña Cano y Lucero Josefina Medina Pérez de referencia para que dentro del término de 3 tres días posteriores, señalen domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles. Doy fe. El ciudadano secretario.

LIC. ADAN ISSAI CORTEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

107123

A Abel Lozano Cobos. Con domicilio ignorado. En fecha 1 uno de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 892/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Tatiana Clouthier Carrillo en contra de Diego Antonio Lozano Muñoz y Abel Lozano Cobos, y mediante auto de fecha 11 once de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a la parte codemandada Abel Lozano Cobos, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, que se edita en esta ciudad, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca a dar su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer; quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del código de procedimientos civiles. Asimismo, prevéngase a la parte demandada de referencia para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles. Doy fe. El ciudadano secretario.

LIC. ADAN ISSAI CORTEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EDICTO

107124

José Omar Narváez Sánchez, domicilio ignorado. En fecha 27 veintisiete de julio del año 2018 dos mil dieciocho, se admitió a trámite en este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado el expediente judicial número 645/2018, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Mayra Elizabeth Sánchez Rodríguez, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de José Omar Narváez Sánchez. Posteriormente, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha 10 diez de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, se ordenó emplazar al demandado José Omar Narváez Sánchez, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurran a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la parte demandada de referencia para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

LIC. ISAAC TIJERINA ALVIZO
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SECTO DE LO
CIVIL

EDICTO

107125

Pablo Moreno Saldaña, domicilio ignorado. En fecha 06 seis de abril del año 2018 dos mil dieciocho, se admitió a trámite en este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado el expediente judicial número 266/2018, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Mayra Elizabeth Sánchez Rodríguez, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Pablo Moreno Saldaña. Posteriormente, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha 10 diez de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, se ordenó emplazar al demandado Pablo Moreno Saldaña, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurran a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos

Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la parte demandada de referencia para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

LIC. PATRICIA EUGENIA MARES REYNA
LA C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

EDICTO

107128

Se señalan las 13:00 trece horas del día 30 treinta de enero del año 2019 dos mil diecinueve, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial 1282/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Osvaldo Castillo Velázquez, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Benjamín Noyola Rocha y Angélica Concepción Méndez Benavides, la venta en pública subasta y Primera Almoneda de los derechos correspondientes de la parte demandada, del bien Inmueble en garantía hipotecaria dentro del contrato base de la acción, el cual se describe a continuación: "Lote de terreno marcado con el número 32 (treinta y dos), de la manzana número 170 (ciento setenta) del fraccionamiento San Miguel Residencial, en el municipio de General Escobedo, Nuevo León, con una superficie total 90.00 noventa metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Este mide 6.00 seis metros con el lote 25 (veinticinco), al Oeste mide 6.00 seis metros con calle San Pedro, al Sur mide 15.00 quince metros con lote 31 (treinta y uno), al Norte mide 15.00 quince metros con lote 33 (treinta y tres). La manzana 170 (ciento setenta) se encuentra circundada por las siguientes calles: al Este San Francisco, al Oeste San Pedro, al Sur San Ignacio y al Norte San Benito. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 506 (quinientos seis), de la calle San Pedro del mencionado fraccionamiento" En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: número 4411 volumen 85, libro 177, sección propiedad, unidad Escobedo, de fecha 06 seis de junio del año 2008 dos mil ocho. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, uno cada tres días en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor; en el Boletín Judicial y en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el Remate se les proporcionarán mayores informes en la Secretaría de éste Juzgado.

LIC. PATRICIA EUGENIA MARES REYNA
LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

EDICTO

107129

Se señalan las 13:00 trece horas del día 28 veintiocho de enero del año 2019 dos mil diecinueve, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial 1292/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Osvaldo Castillo Velázquez, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Raúl Compean Rodarte, la venta en pública subasta y Primera Almoneda de los derechos correspondientes de la parte demandada, del bien Inmueble en garantía hipotecaria dentro del contrato base de la acción, el cual se describe a continuación: "Lote de terreno marcado con el número 45 (cuarenta y cinco), de la manzana número 174 (ciento setenta y cuatro), del fraccionamiento San Miguel Residencial, en el municipio de General Escobedo, Nuevo León, con una superficie total de 90.00 M2 (noventa metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Este mide 6.00 seis metros con Calle San Antonio, al Oeste mide 6.00 seis metros con lote 50 (cincuenta). Al Sur mide 15.00 quince metros con lote 46 (cuarenta y seis), Al Norte mide 15.00 quince metros con lote 44 cuarenta y cuatro. La manzana 174 ciento setenta y cuatro se encuentra circundada por las siguientes calles: Al Este San Antonio, Al Oeste Avenida San Miguel, Al Sur Carpintero y Al norte San Ignacio. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 405 (cuatrocientos cinco), de la calle San Antonio del mencionado fraccionamiento" En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: número 3067, volumen 85, libro 123, sección Propiedad, unidad Escobedo, de fecha 23 veintitrés de mayo del año 2008 dos mil ocho. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor; en el Boletín Judicial y en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$247,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$164,666.66 (ciento sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el Remate se les proporcionarán mayores informes en la Secretaría de éste Juzgado.

LIC. PATRICIA EUGENIA MARES REYNA
LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

EDICTO

107137

Se señalan las 15:00 quince horas del día 6 seis de febrero del 2019 dos mil diecinueve, a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, respecto del bien inmueble, consistente en Lote de terreno marcado con el número 49 cuarenta y nueve de la manzana número 151 ciento cincuenta y uno, del fraccionamiento San Miguel

Residencial, en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con una superficie total de 90.00 noventa metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al este mide 6.00 seis metros con lote 10 diez, al Oeste mide 6.00 seis metros con calle San Gabriel, al Sur mide 15 quince con lote 48 cuarenta y ocho, al Norte mide 15.00 quince metros con lote 50 cincuenta. La manzana 151 ciento cincuenta y uno se encuentra circundada por las siguientes calles: al Este San Nicolás, al Oeste San Gabriel, Al sur San Felipe y al Norte San Jorge. Dicho inmueble tiene como mejoras la finca marcada con el numero 738 setecientos treinta y ocho, de la calle San Gabriel, en el citado fraccionamiento. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: Número 4326, volumen 85, libro 174, sección Propiedad, unidad Escobedo, de fecha 6 de junio del 2008. Por lo cual convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, que se edita en esta ciudad, a elección del ejecutante, en el Boletín Judicial y en los estrados de este juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$346,000.00 trescientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional, de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$230,666.66 doscientos treinta mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional, correspondiente a las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del código de procedimientos civiles. Al efecto, en la secretaría de este juzgado se proporcionará mayor información a los interesados, el bien inmueble antes descrito fue otorgado en garantía dentro del expediente judicial 2/2011, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Osvaldo Castillo Velázquez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Ivonne López Frías y Nicolás Ruiz Zavala.

LIC. ADAN ISSAI CORTEZ DE LA CRUZ
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

EDICTO

107157

En la ciudad de García, Nuevo León, en el Juzgado de lo Civil y de Juicio Civil Oral del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, se señalan las 12:00 doce horas del día 17 diecisiete de enero de 2019 dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda dentro del expediente judicial 101/2018, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Américo Gabriel Hernández Castañeda, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre los derechos que le correspondan a los demandados Ricardo Rodríguez Cázares y Paula Bernal Ramos, respecto del bien inmueble consistente en: "Lote de terreno marcado con el numero 14-catorce de la manzana numero 241-doscientos cuarenta y uno, de la colonia paraje san José sector los bosques- ubicado en el municipio de García n.l. el cual tiene una superficie total de 90.17 m2- noventa metros y diecisiete centímetros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste mide 7.10 mts- siete metros y diez centímetros, a colindar con calle costero, con la que da frente, al suroeste mide 12.70 mts- doce metros y setenta centímetros, a colindar con lote no. 13- trece; al sureste mide 7.10 siete metros y diez centímetros a colindar con lote no. 45 – cuarenta y cinco; al noreste mide 12.70 mts. – doce metros setenta centímetros a colindar con lote no. 15- quince. La manzana se encuentra circundada por las siguientes calles; al noroeste con

calle costero, al suroeste con lluvioso; al sureste con templado y al noreste con ave. Bosques----- sobre dicho inmueble previos los permisos correspondientes, la empresa marfil desarrollo sociedad anónima de capital variable, con la anuencia de la parte vendedora del terreno, construyo la finca marcada marfil tipo 315-050 modelo 2010 marcada con el numero 126 (ciento veintiséis) de la calle costero de la colonia paraje san José sector los bosques, en el municipio de García, Nuevo León." Siendo la postura legal para intervenir en la subasta la cantidad de \$241,333.33 (doscientos cuarenta y un mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes de \$362,000.00 (trescientos sesenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde al valor del bien inmueble, de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos. Convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse dos veces una cada tres días en el periódico el Porvenir, el Norte, Milenio, ABC, a elección del promovente, así como en el Boletín Judicial del Estado y en los estrados de este juzgado. Debiendo los licitadores consignar en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la cantidad de \$24,133.33 (veinticuatro mil ciento treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) que corresponde al 10% diez por ciento efectivo del valor de la postura, sin cuyo requisito no serán admitidos. Hágase saber a los interesados en la subasta que en la secretaría del juzgado se les proporcionará mayores informes. Doy fe. García, Nuevo León, 17 diecisiete de diciembre de 2018 dos mil dieciocho. Rubricas.-

LIC. JORGE EDER GUERRA CAMPOS

EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO JUZGADO DE LO CIVIL Y DE JUICIO CIVIL ORAL DEL DÉCIMO QUINTO DIS

EDICTO

107158

En la ciudad de García, Nuevo León, en el Juzgado de lo Civil y de Juicio Civil Oral del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, se señalan las 11:00 once horas del día 15 quince de enero de 2019 dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda dentro del expediente judicial 307/2018, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Américo Gabriel Hernández Castañeda, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre los derechos que le correspondan a los demandados Jorge Alejandro Coronado Armendáriz y María del Rosario Olivares Ramírez, respecto del bien inmueble consistente en: "Lote de terreno marcado con el numero 11 once catastralmente 127 (ciento veintisiete) de la manzana numero 27 (veintisiete) catastralmente 27 (veintisiete), del fraccionamiento urbi villa del prado etapa 1 (primera), ubicado en el municipio de García Nuevo León, el cual tiene una superficie total de 159.400 m2 (ciento cincuenta y nueve metros cuatrocientos milímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al noreste mide 16.395 (dieciséis metros trescientos noventa y seis milímetros), a colindar con limite de sector; al suroeste mide 15.000 (quince metros) a colindar con el lote numero 10 (diez) catastralmente 126 (ciento veintiséis); al noroeste mide 13.937 (trece metros novecientos treinta y siete milímetros), a dar frente con la calle praderas de Bustamante; al sureste mide 7.316 (siete metros trescientos dieciséis milímetros) a colindar con comercial (lote 12 catastralmente 128). La manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: al noroeste con las calles praderas de Bustamante, praderas de china y praderas de paras; al sureste con praderas de china y limite de fraccionamiento; al suroeste con praderas de Cadereyta, praderas de cerralvo y área fuera de aprobación y al noreste limite de fraccionamiento—dicho inmueble tiene como mejoras la finca marcada con el numero 1015 (mil quince), de la calle pradera de Bustamante, en el citado fraccionamiento." Siendo la postura legal para intervenir en la subasta la cantidad de \$300,666.66 (trescientos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes de \$451,000.00 (cuatrocientos cincuenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde al valor del bien inmueble, de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos.

Convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse dos veces una cada tres días en el periódico el Porvenir, el Norte, Milenio, ABC, a elección del promovente, así como en el Boletín Judicial del Estado y en los estrados de este juzgado. Debiendo los licitadores consignar en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la cantidad de \$45,100.00 (cuarenta y cinco mil cien pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde al 10% diez por ciento efectivo del valor de la postura, sin cuyo requisito no serán admitidos. Hágase saber a los interesados en la subasta que en la secretaría del juzgado se les proporcionará mayores informes. Doy fe. García, Nuevo León, 17 diecisiete de diciembre de 2018 dos mil dieciocho. Rubricas.-

LIC. NOÉ DANIEL PALOMO SOTO

EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO JUZGADO DE LO CIVIL Y DE JUICIO CIVIL ORAL DEL DÉCIMO QUINTO DIS

EDICTO

107159

En la ciudad de García, Nuevo León, en el Juzgado de lo Civil y de Juicio Civil Oral del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, se señalan las 12:00 doce horas del día 16 dieciséis de enero de 2019 dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda dentro del expediente judicial 471/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por César Argueta Saldaña, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre los derechos que le correspondan a la demandada María Margarita Morales Barrios, respecto del bien inmueble consistente en: "Lote de terreno marcado con numero registral (6) seis catastralmente (136) ciento treinta y seis, de la vivienda que a continuación se describe.....vivienda "b" ubicada en el nivel planta baja del edificio marcado con el numero c 205-B (doscientos cinco guion B), en el lote 136 (ciento treinta y seis), de la manzana 143 (ciento cuarenta y tres), de la calle rubí, en el fraccionamiento joya del carrizal, en el municipio de García nuevo león, la cual cuenta con un área privativa total de 79.16 m2 (setenta y nueve metros cuadrados dieciséis decímetros de metro cuadrado), de los cuales 39.43 m2 (treinta y nueve metros cuadrados cuarenta y tres decímetros de metro cuadrado) corresponden a área de vivienda, 3.08 m2 (tres metros cuadrados cero ocho decímetros de metro cuadrado) corresponden a patio de servicio cubierto, 21.60 m2 (veintiuno metros cuadrados sesenta decímetros de metro cuadrado) corresponden a patio de servicio descubierto, 15.05 m2 (quince metros cuadrados cero cinco decímetros de metro cuadrado) corresponden a área de estacionamiento, la vivienda incluye estancia, comedor, cocina, dos recamaras, servicio sanitario y patio de servicio cubierto y descubierto y cuanta con las siguientes medidas y colindancias.---área de vivienda--- al noreste del punto 41 (cuarenta y uno) al punto 10 (diez), mide 7.38 m (siete metros treinta y ocho centímetros), y colinda con patio de servicio descubierto de la misma vivienda-----al sureste mide del punto 10 (diez) al punto 11 (once), mide 6.35 m (seis metros treinta y seis centímetros), y colinda con patio de servicio descubierto de la misma vivienda----- al suroeste es una línea quebrada en 3 (tres) tramos, el primero del punto 11 (once) al punto 12 (doce) mide 2.82 m. (dos metros ochenta y dos centímetros), el segundo del punto 12 (doce) al punto 13 (trece) : mide 0.40 m. (cuarenta centímetros), el tercero del punto 13 (trece) al punto 14 (catorce) mide 3.15 m (tres metros dieciocho centímetros), colindando estos 3 (tres) tramos con área de banqueta y estacionamiento en planta baja-----al noroeste es una línea quebrada en 3 (tres) tramos, el primero del punto 14 (catorce) al punto 8 (ocho), mide 4.52 m. (cuatro metros cincuenta y dos centímetros), y colinda con área de escaleras y pasillo de circulación peatona, el segundo del punto 8 (ocho), al punto 7 (siete) mide 1.38 m (un metro treinta y ocho centímetros), y colinda con área de escaleras, el tercero del punto 7 (siete) al punto 41 (cuarenta y uno) mide 2.24 m (dos metros veinticuatro centímetros) y colinda con vivienda "a"--- la vivienda "b" colinda en su parte superior con vivienda "D" en nivel 1 (uno) y en su parte inferior con nivel de terreno----- área de patio descubierto-----al noreste del punto 20 (veinte) al punto 21

(veintiuno), mide 8.50 m (ocho metros cincuenta centímetros) y colinda con lote 3 (tres) de la misma manzana)-----al sureste del punto 21 (veintiuno) al punto 22 (veintidós) mide 8.06 m (ocho metros seis centímetros) y colinda con lote 5 (cinco) de la misma manzana--- -- al suroeste es una línea quebrada en 3 (tres) tramos, el primero del punto 22 (veintidós) al punto 11 (once), mide 1.13 m. (uno metros trece centímetros), y colinda con área de banqueta y estacionamiento en planta baja, el segundo del punto 11 (once) al punto 10 (diez), mide 6.36 m. (seis metros treinta y seis centímetros), el tercero del punto 10 (diez) al punto 41 (cuarenta y uno) mide 7.38 m (siete metros treinta y ocho centímetros), colindando estos 2 (dos) tramos con vivienda "B"----- al noroeste del punto 41 (cuarenta y uno) al punto 20 (veinte), mide 1.70 m (un metro setenta centímetros), y colinda con patio de servicio descubierto de vivienda "A"-----área de estacionamiento-----cajón de estacionamiento descubierto "B" con superficie de 15.05 m² (quince metros cuadrados cero cinco decímetros de metro cuadrado) ubicado en el nivel planta baja del conjunto , y cuenta con las siguientes medidas y colindancias-----al noreste del punto 38 (treinta y ocho) al punto 39 (treinta y nueve), mide 2.70 m (dos metros setenta centímetros) y colinda con área de banqueta al sureste del punto 39 (treinta y nueve) al punto 26 (veintiséis), mide 5.575m. (Cinco metros cincuenta y siete centímetros cinco milímetros), y colinda con cajón de estacionamiento "D" al suroeste del punto 26 (veintiséis) al punto 27 (veintisiete) mide 2.70m. (dos metros setenta centímetros), y colinda con calle rubí. Al noroeste del punto 27 (veintisiete) al punto 38 (treinta y ocho). Mide 5.575 m (cinco metros cincuenta y siete centímetros cinco milímetros) y colinda con cajón de estacionamiento "F"----- a la vivienda "B" le corresponde el expediente catastral (30)03-143-136 (treinta, tres guion ciento cuarenta y tres guion ciento treinta y seis), y un proindiviso sobre áreas comunes de 20.00% (veinte por ciento)". Siendo la postura legal para intervenir en la subasta la cantidad de \$192,666.66 (ciento noventa y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes de \$289,000.00 (doscientos ochenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde al valor del bien inmueble, de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos. Convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse dos veces una cada tres días en el periódico el Porvenir, el Norte, Milenio, ABC, a elección del promovente, así como en el Boletín Judicial del Estado y en los estrados de este juzgado. Debiendo los licitadores consignar en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la cantidad de \$19,266.66 (diecinueve mil doscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que corresponde al 10% diez por ciento efectivo del valor de la postura, sin cuyo requisito no serán admitidos. Hágase saber a los interesados en la subasta que en la secretaría del juzgado se les proporcionará mayores informes. Doy fe. García, Nuevo León, 17 diecisiete de diciembre de 2018 dos mil dieciocho. Rubricas.-

LIC. JORGE EDER GUERRA CAMPOS
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO JUZGADO DE LO
CIVIL Y DE JUICIO CIVIL ORAL DEL DÉCIMO QUINTO DIS

EDICTO

107168

Al ciudadano Juan de Dios Ramírez Moreno En fecha 18 dieciocho de abril de 2018 dos mil dieciocho, se admitió a trámite en el Juzgado de lo Civil y de Juicio Civil Oral del Décimo Quinto Distrito Judicial, el expediente judicial 288/2018, relativo al juicio ordinario civil, promovido por María del Carmen Tovar Acosta, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Juan de Dios Ramírez Moreno. Mediante auto de fecha 7 siete de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó notificar y emplazar al demandado Juan de Dios Ramírez Moreno, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección de la promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele a dicho ciudadano para que dentro

del término de 9 nueve días ocurra ante esta autoridad a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaría de este juzgado. Así mismo, se le previene al demandado a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García, Nuevo León, a 17 diecisiete de diciembre de 2018 dos mil dieciocho. Rúbricas.

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO
C. Secretario

EDICTO

107182

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 110/2018, relativo al incidente de homologación judicial, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Mario Alberto Najera Ortiz, por auto dictado el 27 veintisiete de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, se ordenó sacar a la venta en pública subasta y primera almoneda, el siguiente bien inmueble: Lote de terreno marcado con el número 11 (once) de la manzana número (21) veintiuno, del Fraccionamiento Hacienda Santa Lucía, segundo sector, primera etapa, ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de (90.00 M²) noventa metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste mide (6.00) seis metros a dar de frente con la calle Hacienda Santa Engracia; al Sureste mide (6.00) seis metros a colindar con el lote número (46) cuarenta y seis; al Noreste mide (15.00) quince metros a colindar con el lote número (12) doce; y al Suroeste mide (15) quince metros a colindar con el lote número (10) diez. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al Noroeste con Hacienda Santa Engracia; al Sureste con Hacienda Santa Elena, al Noreste con Paseo de la Hacienda, y al Suroeste con Hacienda del Valle. El terreno antes descrito tiene como mejoras que le pertenecen y forman parte del mismo, la finca marcada con el número 220, de la calle Hacienda Santa Engracia del Fraccionamiento Hacienda Santa Lucía, segundo sector, primera etapa, en Juárez, Nuevo León, y comprende todo cuanto le corresponda y se encuentre dentro de los linderos de dicho terreno. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo los siguientes datos: Número 966, Volumen 76, Libro 10, Sección Propiedad, Unidad Juárez con fecha 10 de abril del 2003. Sirviendo como Postura Legal la cantidad de \$238,666.66 (doscientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual asciende a la cantidad de \$358,000.00 (trescientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional). Venta que deberá anunciarse 2-dos veces una cada tres días, fijándose edictos en la tabla de avisos de este juzgado, y tomando en consideración que el valor del citado inmueble pasa de las cincuenta cuotas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 468 del ordenamiento procesal en consulta, publíquense edictos en el Boletín Judicial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad como lo son El Norte, Milenio Diario, El Porvenir o Periódico ABC, así como en los estrados del juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en turno. Se señalan las 14:00 catorce horas del día 18 dieciocho de enero del 2019 dos mil diecinueve, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en comento. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el Remate se les proporcionarán mayores

informes en la Secretaría de este Juzgado, debiéndose acompañar por los postores para participar en la subasta del inmueble antes mencionado, la cantidad que ampare el 10% (diez por ciento), del valor del avalúo que sirve de base para el remate, acorde a lo establecido en el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Doy fe.

LIC. ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO
CIVIL

EDICTO

107208

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 619/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Mayra Elizabeth Moreno Flores, por auto dictado el 11 once de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó sacar a la venta en pública subasta y primera almoneda, el siguiente bien inmueble: Lote de terreno marcado con el número 57 cincuenta y siete de la manzana número 151 ciento cincuenta y uno, del Fraccionamiento San Miguel Residencial, en el municipio de General Escobedo, Nuevo León, con una superficie total de 90.00 noventa metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Este mide 6.00 seis metros con lote 2 dos, al Oeste mide 6.00 seis metros con calle San Gabriel, al Sur mide 15.00 quince metros con lote 56 cincuenta y seis, al Norte mide 15.00 quince metros con lote 58 cincuenta y ocho. La manzana 151 ciento cincuenta y uno se encuentra circundada por las siguientes calles: al Este San Nicolás, al Oeste San Gabriel, al Sur San Felipe y al Norte San Jorge. Dicho inmueble tiene como mejoras la finca marcada con el número 754 setecientos cincuenta y cuatro, de la calle San Gabriel en el citado Fraccionamiento. Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 5176, volumen 85, libro 208, sección I propiedad, unidad Escobedo, de fecha 17 de junio del 2008. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$140,666.66 (ciento cuarenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual asciende a la cantidad de \$211,000.00 (doscientos once mil pesos 00/100 moneda nacional). Venta que deberá anunciarse 2-dos veces una cada tres días, fijándose edictos en la tabla de avisos de este juzgado, y tomando en consideración que el valor del citado inmueble pasa de las cincuenta cuotas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 468 del ordenamiento procesal en consulta, publíquense edictos en el Boletín Judicial del Estado y en periódico de los de mayor circulación que se edita en la ciudad como lo son el Porvenir, Milenio Diario, el Norte o Periódico ABC. Al efecto, se señalan las 13:00 trece horas del día 29 veintinueve de enero de 2019 dos mil diecinueve, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en comento. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el remate se les proporcionarán mayores informes en la secretaría de este juzgado, debiéndose acompañar por los postores para participar en la subasta del inmueble antes mencionado, la cantidad que ampare el 10% (diez por ciento), del valor del avalúo que sirve de base para el remate

LIC. JESÚS RAFAEL ENCINAS MORENO
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO
CIVIL

EDICTO

107217

La ciudadana Alma Delia Sandoval Hernández, con domicilio desconocido. En fecha 1 uno de marzo de 2018 dos mil dieciocho, se admitió a trámite por este Juzgado Séptimo Menor de Monterrey, Nuevo León, en el expediente judicial 246/2018, el juicio ejecutivo civil, que tiene promovido Patricio José Cantú Maclynsey, en

defensa de sus derechos, en contra de Alma Delia Sandoval Hernández. Posteriormente y en virtud del desconocimiento del domicilio Alma Delia Sandoval Hernández, mediante proveído de fecha 6 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a Alma Delia Sandoval Hernández, por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el periódico El Porvenir que se edita en esta entidad, así como en el periódico Oficial del estado y en el Boletín Judicial, para que dentro del término de 3 tres días ocurra ante esta autoridad a hacer paga llana de lo reclamado \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de suerte principal, o a producir su contestación de la demanda instaurada en su contra, encontrándose a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos adjuntos a la misma selladas, cotejadas y rubricadas para su debida instrucción. así mismo se previene a la parte demandada, a fin de que señale domicilio dentro de la jurisdicción de este juzgado apercibido de que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones que sean de carácter personal se les practicarán por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con los artículos 68, 69 y 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; quedando las copias de traslado a su disposición en el recinto de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Doy fe. Monterrey, Nuevo León, a 14 catorce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho. Doy fe.

LIC. GLORIA ANGELICA RODRIGUEZ MARQUEZ
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEPTIMO MENOR
DE MONTERREY

EDICTO

107225

A LA C. Karina Elizabeth Valencia De León Por auto de fecha 26 veintiséis de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, en este Juzgado Séptimo del Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, admitió a trámite el procedimiento oral sobre divorcio incausado, promovido por Luis Ricardo Salazar Martínez, en contra de Karina Elizabeth Valencia De León, derivado del expediente 1107/2018, ante este Juzgado, ordenándose realizar el emplazamiento de ley a la parte reo por medio de edictos, ordenándose su publicación por 03 tres veces consecutivas en el Boletín Judicial, Periódico el Porvenir y Periódico Oficial, los cuales se editan en esta entidad, a fin de que dentro del término de 09-nueve días ocurra al local de éste Juzgado a producir la contestación respectiva; aclaración hecha de que la notificación realizada así surtirá sus efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la parte reo, las copias de traslado de la demanda, y documentos acompañados a la misma, así como demás constancias de autos, debidamente sellados y rubricados por la Secretaría de este Juzgado, para que ocurra a éste Tribunal por escrito, a presentar la contestación respectiva; así mismo, acorde con lo preceptuado en el artículo 68 del Ordenamiento Procesal Civil en consulta, se previene a la parte demandada a fin de que dentro del término antes concedido señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibida de que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de éste Juzgado. Monterrey, Nuevo León a 19 diecinueve de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho. DOY FE.- EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. LIC. GERARDO HAZAEL LEIJA GUERRERO. LIC. GERARDO HAZAEL LEIJA GUERRERO C. SECRETARIO

LICENCIADO GERARDO HAZAEL LEIJA GUERRERO
C. SECRETARIO

EDICTO

107226

A la ciudadana Franciela Edith Maldonado Molina Con domicilio ignorado Por auto de fecha 26-veintiséis de abril del año 2017-dos mil diecisiete, se admitió en el Juzgado Sexto de lo familiar, dentro de lo autos del expediente judicial número 1976/2015 se admitió el Incidente Sobre Liquidación de la Sociedad Conyugal promovido por José Máximo Córdova Ramos en contra de Franciela Edith Maldonado Molina; y habiendo quedado debidamente acreditado por el accionante el desconocimiento general del paradero de la demandada Franciela Edith Maldonado Molina, con fundamento en lo establecido por el numeral 73 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, emplácese a la parte demandada, por medio de edictos que se publique por tres veces consecutivas en el "El Porvenir", en el "Boletín Judicial del Estado" y en el "Periódico Oficial", que se editan en la Entidad, a fin que dentro del término de 03-tres días ocurra a producir su contestación si para ello tuviere excepciones o defensas legales que hacer valer, y si tuviere probanzas que proponer las ofrezca en dicho escrito, según lo preconiza el artículo 230 del Ordenamiento Adjetivo de la Materia, quedando en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda y demás documentos acompañados, para que se imponga de ellos. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, quedando en la secretaria de este juzgado copias simple del escrito inicial de demanda y demás documentos acompañados para que se impongan de ellos. Previéndosele de igual forma a la demandada incidental, para el efecto de que dentro del término aludido en líneas anteriores, señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los siguientes municipios: Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, ya que en el caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por la tabla de avisos de este Juzgado, acorde con lo previsto por el artículo 68 del Código Procesal en cita. Monterrey, Nuevo León a 19-diciennueve de diciembre del año 2018-dos mil dieciocho. LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR LIC. ELDA PATRICIA PUENTES CANTÚ

LIC. ELDA PATRICIA PUENTES CANTÚ
C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO DE LO
FAMILIAR

EDICTO

107229

En la ciudad de García, Nuevo León, en el Juzgado de lo Civil y de Juicio Civil Oral del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, se señalan las 15:00 quince horas del día 15 quince de enero de 2019 dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda dentro del expediente judicial 409/2018, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Gisela Yurania Robles Arechiga, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre los derechos que le correspondan a los demandados Francisco Javier Hernández García y Juana Francisca Adriano de los Santos, respecto del bien inmueble consistente en: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 04 CUATRO DE LA MANZANA NUMERO 338 TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL ALCALI, SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE GARCIA, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 210.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 14.00 METROS Y COLINDA CON LA CALLE MALAQUITA; AL NORESTE MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 5; AL SURESTE MIDE 14.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 15; Y AL SUROESTE MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 3. LA

MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE CON CALLE MALAQUITA; AL NORESTE CON CALLE CUARZO; AL SURESTE CON CALLE MAGNESIA Y AL SUROESTE CON CALLE FOSFORITA. VIVIENDA C, UBICADO EN CALLE MALAQUITA, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 107-C (CIENTO SIETE GUION C) EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL ALCALI, 2DA. ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE GARCIA, NUEVO LEON. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE CON CALLE MALAQUITA; AL SURESTE CON CALLE MAGNESIA; AL NORESTE CON CALLE CUARZO Y AL SUROESTE CON CALLE FOSFORITA. LA VIVIENDA CONSTA DE SALA-COMEDOR, COCINA, RECAMARA Y BAÑO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 44.08 M2 (CUARTA Y CUATRO METROS OCHO MILIMETROS CUADRADOS), LAVANDERIA DESCUBIERTA CON UNA SUPERFICIE DE 6.00 M2 (SEIS METROS CUADRADOS), ALERO CON UNA SUPERFICIE DE 1.995 M2 (UN METRO NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILIMETROS CUADRADOS), CAJON DE ESTACIONAMIENTO C-2(C GUION DOS) CON SUPERFICIE DE 12.60 M2 (DOCE METROS SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS) Y UN AREA COMUN EXCLUSIVA ASIGNADA A LAS VIVIENDAS DE PLANTA ALTA, DE ACCESO Y ALERO EN PLANTA ALTA Y ESCALERA DE ACCESO, DANDO UN AREA PROPORCIONAL DE 3.85 M2 (TRES METROS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS). MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LA VIVIENDA Y ALERO: AL NORESTE EN 5 (CINCO) TRAMOS, EL PRIMERO DEL PUNTO 4(CUATRO) AL 5(CINCO) MIDE 1.03M (UN METRO TRES CENTIMETROS), EL SEGUNDO DEL PUNTO 5(CINCO) AL 6(SEIS) MIDE 1.10 M(UN METRO DIEZ CENTIMETROS), A COLINDAR ESTOS 2(DOS) TRAMOS CON ACCESO COMUN Y ALERO, EL TERCERO DEL PUNTO 6(SEIS) AL 7(SIETE) MIDE 2.17M(DOS METROS DIECISIETE CENTIMETROS) A COLINDAR CON ALERO Y VACIO, EL CUARTO DEL PUNTO 7 AL 8 MIDE 1.10M(UN METRO DIEZ CENTIMETROS) Y EL QUINTO DEL 8 (OCHO) AL 1(UNO) MIDE 2.80M.(DOS METROS OCHENTA CENTIMETROS)A COLINDAR ESTOS 2(DOS)TRAMOS CON VACIO, AL NORESTE DEL PUNTO 1(UNO) AL 2(DOS)MIDE 6.95M (SEIS METROS NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS) A COLINDAR CON VACIO; AL SURESTE DEL PUNTO 2(DOS) AL 3(TRES) MIDE 6.00M (SEIS METROS) A COLINDAR CON LAVANDERIA DESCUBIERTA; AL SUROESTE DEL PUNTO 3(TRES) AL 4(CUATRO) MIDE 6.95M (SEIS METROS NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS) A COLINDAR CON VIVIENDA D; LAVANDERIA DESCUBIERTA.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE DEL PUNTO 3(TRES) AL 2(DOS) MIDE 6.00M (SEIS METROS) A COLINDAR CON VIVIENDA C, NORESTE DEL PUNTO 2(DOS) AL 15(QUINCE) MIDE 1.00M (UN METRO) A COLINDAR CON VACIO; AL SURESTE DEL PUNTO 15 (QUINCE) AL 16(DIECISEIS) MIDE 6.00 (SEIS METROS) A COLINDAR CON VACIO; AL SUROESTE DEL PUNTO16(DIECISEIS) AL 3(TRES) MIDE 1.00M(UN METRO) A COLINDAR CON LAVANDERIA DESCUBIERTA DESCUBIERTA DE LA VIVIENDA D; CAJON DE ESTACIONAMIENTO C-2 (C GUION DOS); CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE DEL PUNTO 25(VEINTICINCO) AL 26(VEINTISEIS) MIDE 2.80M(DOS METROS OCHENTA CENTIMETROS) A COLINDAR CON CALLE MALAQUITA, AL NORESTE DEL PUNTO 26(VEINTISEIS) AL 27(VEINTISIETE) MIDE 4.50M(CUATRO METROS CINCUENTA CENTIMETROS) A COLINDAR CON CAJON C-1(C GUION UNO); AL SURESTE DEL PUNTO 27(VEINTISIETE) AL 24(VEINTICUATRO) MIDE 2.80M (DOS METROS OCHENTA CENTIMETROS) A COLINDAR CON AREA COMUN Y ALERO; AL SUROESTE DEL 24(VEINTICUATRO) AL 25(VEINTICINCO) MIDE 4.50(CUATRO METROS CINCUENTA CENTIMETROS)A COLINDAR CON AREA COMUN; A DICHO INMUEBLE LE CORRESPONDE UN INDIVISO SOBRE BIENES DE USO COMUN DE 25% (VEINTICINCO POR CIENTO)". Siendo la postura legal para intervenir en la subasta la cantidad de \$151,333.33 (ciento cincuenta y un mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes de \$227,000.00 (doscientos veintisiete mil pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde al valor del bien inmueble, de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos. Convóquese a postores por medio de edictos, los

cuales deberán publicarse dos veces una cada tres días en el periódico el Porvenir, el Norte, Milenio, ABC, a elección de la promovente, así como en el Boletín Judicial del Estado y en los estrados de este juzgado. Debiendo los licitadores consignar en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la cantidad de \$22,700.00 (veintidós mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde al 10% diez por ciento efectivo del valor de la postura, sin cuyo requisito no serán admitidos. Hágase saber a los interesados en la subasta que en la secretaría del juzgado se les proporcionará mayores informes. Doy fe. García, Nuevo León, 19 diecinueve de diciembre de 2018 dos mil dieciocho. Rubricas.-

LIC. NOÉ DANIEL PALOMO SOTO

EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO JUZGADO DE LO CIVIL Y DE JUICIO CIVIL ORAL DEL DÉCIMO QUINTO DIS

EDICTO

107231

En la ciudad de García, Nuevo León, en el Juzgado de lo Civil y de Juicio Civil Oral del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, se señalan las 13:00 trece horas del día 14 catorce de enero de 2019 dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda dentro del expediente judicial 257/2018, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Gerardo Antonio Carrillo López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre los derechos que le correspondan a la demandada Karla Nohemí Medina Rivera, respecto del bien inmueble consistente en: "Lote de terreno marcado con el número 11 (once), de la manzana número 374 (trescientos setenta y cuatro) del Fraccionamiento ALTA VILLA, PRIMER SECTOR, en el municipio de García Nuevo León con una superficie total de 98.000 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE mide 14.000 metros a colindar con el lote 10 (diez); AL SUROESTE mide 14.000 metros a colindar con el lote 12 (doce); AL SURESTE mide 7.000 a dar frente a la calle VILLA MADERO; AL NOROESTE mide 7.000 metros a colindar con parte de los lotes 5 (cinco) y 6 (seis). La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: AL NORESTE con calle VILLA EL ALAMO; AL SUROESTE con calle VILLA ESCONDIDA; AL SURESTE con calle VILLA MADERO; AL NOROESTE con VILLA LAS LOMAS. Tendiendo como mejoras la finca marcada con el número 410 (cuatrocientos diez) de la calle Villa Madero del mencionado fraccionamiento.". Siendo la postura legal para intervenir en la subasta la cantidad de \$181,333.33 (ciento ochenta y un mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes de \$272,000.00 (doscientos setenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde al valor del bien inmueble, de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos. Convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse dos veces una cada tres días en el periódico el Porvenir, el Norte, Milenio, ABC, a elección de la promovente, así como en el Boletín Judicial del Estado y en los estrados de este juzgado. Debiendo los licitadores consignar en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la cantidad de \$27,200.00 (veintisiete mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde al 10% diez por ciento efectivo del valor de la postura, sin cuyo requisito no serán admitidos. Hágase saber a los interesados en la subasta que en la secretaría del juzgado se les proporcionará mayores informes. Doy fe. García, Nuevo León, 19 diecinueve de diciembre de 2018 dos mil dieciocho. Rubricas.-

LIC. NOÉ DANIEL PALOMO SOTO

EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO JUZGADO DE LO CIVIL Y DE JUICIO CIVIL ORAL DEL DÉCIMO QUINTO DIS

EDICTO

107232

En la ciudad de García, Nuevo León, en el Juzgado de lo Civil y de Juicio Civil Oral del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, se

señalan las 14:00 catorce horas del día 14 catorce de enero de 2019 dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda dentro del expediente judicial 468/2018, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Sandra Irene Villeda Ibarra, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre los derechos que le correspondan a los demandados David Galaviz Díaz y Belem Rosas Trejo, respecto del bien inmueble consistente en: "Lote de terreno marcado con el número 4 (cuatro), de la manzana número 16 (dieciséis) catastralmente 111 (ciento once), del fraccionamiento Urbi Villa del Prado 2 (segunda) Etapa, ubicado en el municipio de García, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de 94.500 M2 (noventa y cuatro metros quinientos centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 14.000 (catorce metros) a colindar con el lote número 5 (cinco); al Sur mide 14.000 (catorce metros) a colindar con el lote número 3 (tres); al Este mide 6.750 (seis metros setecientos cincuenta centímetros) a colindar con el lote número 25 (veinticinco); y al Oeste mide 6.750 (seis metros setecientos cincuenta centímetros) a dar frente a la calle Praderas de Jalisco. La Manzana esta circundada por las siguientes calles: al Norte con Limite de Sector, al Sur con calle Praderas de Michoacán, al Este con calle Praderas de Michoacán y al Oeste con calle Praderas de Jalisco. Dicho inmueble tiene como mejoras la finca marcada con el número 307 (trescientos siete), de la calle Praderas de Jalisco, en el citado municipio.". Siendo la postura legal para intervenir en la subasta la cantidad de \$177,333.33 (ciento setenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes de \$266,000.00 (doscientos sesenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde al valor del bien inmueble, de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos. Convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse dos veces una cada tres días en el periódico el Porvenir, el Norte, Milenio, ABC, a elección de la promovente, así como en el Boletín Judicial del Estado y en los estrados de este juzgado. Debiendo los licitadores consignar en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la cantidad de \$26,600.00 (veintiséis mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde al 10% diez por ciento efectivo del valor de la postura, sin cuyo requisito no serán admitidos. Hágase saber a los interesados en la subasta que en la secretaría del juzgado se les proporcionará mayores informes. Doy fe. García, Nuevo León, 19 diecinueve de diciembre de 2018 dos mil dieciocho. Rubricas.-

LIC. NOÉ DANIEL PALOMO SOTO

EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO JUZGADO DE LO CIVIL Y DE JUICIO CIVIL ORAL DEL DÉCIMO QUINTO DIS

EDICTO

107233

En la ciudad de García, Nuevo León, en el Juzgado de lo Civil y de Juicio Civil Oral del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, se señalan las 14:00 catorce horas del día 11 once de enero de 2019 dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda dentro del expediente judicial 458/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Sandra Irene Villeda Ibarra, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre los derechos que le correspondan a la demandada Nancy Patricia Zúñiga Escobedo, respecto del bien inmueble consistente en: "Lote de terreno marcado con el número 3 (tres), de la manzana 52 (cincuenta y dos), ubicado en calle Dr. José María Barragán, marcado con el número oficial 122 (ciento veintidós), Col. Valle de San Blas, Etapa 3 (tres) , en el Municipio de García, Nuevo León.- DESCRIPCION DE AREAS PRIVATIVAS.-- VIVIENDA PLANTA BAJA; ubicada en calle Dr. José María Barragán marcada con el número oficial 122 (ciento veintidós) en la Colonia Valle de San Blas, Etapa 3 (tres), en el Municipio de García, Nuevo León. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles AL ESTE calle Dr. José María Vértiz. AL OESTE calle Dr. José Eleuterio González Ote. , AL SUR calle Dr. José María Rodríguez y

Rodríguez, y AL NORTE calle Dr. José María Barragán. Localizada en planta baja y consta de sala-comedor, cocina, 2 recamaras y baño completo. Con un área total de construcción de 44.806M2 (cuarenta y cuatro metros ochocientos seis milímetros cuadrados), consta de Área de Vivienda de 38.957M2 (treinta y ocho metros novecientos cincuenta y siete milímetros cuadrados). Área de Lavandería Cubierta de 4.360M2 (cuatro metros trescientos sesenta milímetros cuadrados), Área de Acceso Cubierto de 1.489M2 (un metro cuatrocientos ochenta y nueve milímetros cuadrados), Área de Patio de 20.971M2 (veinte metros novecientos setenta y un milímetros cuadrados), y Área de Estacionamiento de 17.863M2 (diecisiete metros ochocientos sesenta y tres milímetros cuadrados), dando un total de Área Privada de 83.640M2 (ochenta y tres metros seiscientos cuarenta milímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Vivienda de Planta Baja: AL NORTE mide 5.975M (cinco metros novecientos setenta y cinco milímetros) a colindar con Acceso Cubierto y Patio de Vivienda de Planta Baja; AL OESTE mide 6.520M (seis metros quinientos veinte milímetros) a colindar con Patio de Vivienda de Planta Baja; AL SUR mide 5.975M (cinco metros novecientos setenta y cinco milímetros) a colindar con Lavandería Cubierta y Patio de Vivienda de Planta Baja; y AL ESTE mide 6.520M (seis metros quinientos veinte milímetros) a colindar con lote 4 (cuatro). Acceso Cubierto de Vivienda de Planta Baja; AL NORTE mide 1.353M (un metro trescientos cincuenta y tres milímetros) a colindar con Escalera de Vivienda de Planta Alta y Estacionamiento de Vivienda de Planta Baja; AL OESTE mide 1.100M (un metro cien milímetros) a colindar con Estacionamiento y Patio de Vivienda de Planta Baja; AL SUR mide 1.353M (un metro trescientos cincuenta y tres milímetros) a colindar con Vivienda de Planta Baja; y AL ESTE mide 1.100M (un metro cien milímetros) a colindar con lote 4 (cuatro). Lavandería Cubierta de Vivienda de Planta Baja: AL NORTE mide 2.000M (dos metros) a colindar con Vivienda de Planta Baja; AL OESTE mide 2.180M (dos metros ciento ochenta milímetros) a colindar con Patio de Vivienda de Planta Baja; AL SUR mide 2.000M (dos metros) a colindar con lote 26 (veintiséis); y AL ESTE mide 2.180M (dos metros ciento ochenta milímetros) a colindar con lote 4 (cuatro). Patio de Vivienda de Planta Baja; AL NORTE mide 5.647M (cinco metros seiscientos cuarenta y siete milímetros) a colindar con Estacionamientos de Viviendas de Planta Baja y Planta Alta; AL OESTE mide 9.300M (nueve metros trescientos milímetros) a colindar con lote 2 (dos); AL SUR 5.00M (cinco metros) a colindar con lotes 26 (veintiséis) y 27 (veintisiete); y AL ESTE en 5 (cinco) tramos, el primero de sur a norte mide 2.180M (dos metros ciento ochenta milímetros) a colindar con Lavandería Cubierta de Vivienda de Planta Baja, el segundo hacia el oeste 3.975M (tres metros novecientos setenta y cinco milímetros), el tercero hacia el norte mide 6.520M (seis metros quinientos veinte milímetros), el cuarto hacia el este mide 4.622M (cuatro metros seiscientos veintidós milímetros) estos tres tramos a colindar con Vivienda de Planta Baja y el quinto hacia el norte mide 0.600M (seiscientos milímetros) a colindar con Acceso Cubierto de Vivienda de Planta Baja. Estacionamiento de Vivienda de Planta Baja: AL NORTE mide 3.200M (tres metros doscientos milímetros) a colindar con calle Dr. José María Barragán; AL OESTE mide 5.700M (cinco metros setecientos milímetros) a colindar con Estacionamiento de Vivienda de Planta Baja; AL SUR mide 2.447M (dos metros cuatrocientos cuarenta y siete milímetros) a colindar con Patio de Vivienda de Planta Baja; y AL ESTE en 3 (tres) tramos, el primero de sur a norte mide 0.500M (quinientos milímetros), el segundo hacia el este mide 0.753M (setecientos cincuenta y tres milímetros) estos dos tramos a colindar con Acceso Cubierto de Vivienda de Planta Baja y el tercero hacia el norte mide 5.200M (cinco metros doscientos milímetros) a colindar con Acceso a Escalera y Escalera de Vivienda de planta Alta. A dicho inmueble le corresponde un indiviso para bienes de uso común de 55.832% (cincuenta y cinco punto ochocientos treinta y dos por ciento) y un expediente catastral 35-052-105 (treinta y cinco guion cero cincuenta y dos guion ciento cinco).". Siendo la postura legal para intervenir en la subasta la cantidad de \$175,333.33 (ciento setenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes de \$263,000.00 (doscientos sesenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde al valor del bien inmueble, de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos. Convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse dos

veces una cada tres días en el periódico el Porvenir, el Norte, Milenio, ABC, a elección de la promovente, así como en el Boletín Judicial del Estado y en los estrados de este juzgado. Debiendo los licitadores consignar en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la cantidad de \$26,300.00 (veintiséis mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde al 10% diez por ciento efectivo del valor de la postura, sin cuyo requisito no serán admitidos. Hágase saber a los interesados en la subasta que en la secretaría del juzgado se les proporcionará mayores informes. Doy fe. García, Nuevo León, 19 diecinueve de diciembre de 2018 dos mil dieciocho. Rubricas.-

LIC. NOÉ DANIEL PALOMO SOTO
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO JUZGADO DE LO
CIVIL Y DE JUICIO CIVIL ORAL DEL DÉCIMO QUINTO DIS

EDICTO

107239

Al ciudadano Fredy Hernández Hernández Domicilio: Ignorado Por auto de fecha 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, en este Juzgado Tercero de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, se admitió a trámite la demanda instaurada por Elizabeth Hernández García, en contra de Fredy Hernández Hernández, dentro de los autos que integran el expediente judicial 1403/2018, relativo al procedimiento oral sobre divorcio incausado; posteriormente, mediante auto de fecha 12 doce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó realizar el emplazamiento de ley a la parte demandada por medio de edictos, ordenándose su publicación por "3 tres veces" consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico El Porvenir, así como en el Boletín Judicial del Estado, para que dentro de 9 nueve días comparezca ante este tribunal a dar contestación por escrito. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los "10 diez días" contados desde el siguiente al de la última publicación, previniéndose a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General, San Nicolás Escobedo, Guadalupe, Monterrey de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y García; apercibida de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales que no se le practiquen en las audiencias que se verifiquen en el presente trámite se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este tribunal, conforme lo previene el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Monterrey, Nuevo León a 20 veinte de diciembre de 2018 dos mil dieciocho. Doy fe.

LICENCIADA JESSICA ELIZABETH SALAS JIMENEZ
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR
ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

107247

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 18/2018, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Víctor Enrique Pérez Juárez, por auto dictado el 12 doce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó sacar a la venta en pública subasta y primera almoneda, el siguiente bien inmueble: Lote de terreno marcado con el número 1 (uno) de la manzana 42 (cuarenta y dos) del Fraccionamiento Los Pilaes, Primer Sector, Etapa 1 (uno), ubicado en el municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, con una superficie total de 115.37 M2, (ciento quince metros treinta y siete centímetros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste mide 15.00 mts (quince metros) a colindar con el lote número 2 (dos); Al Suroeste mide en dos líneas, la primera mide 5.98 mts (cinco metros noventa y ocho centímetros) a colindar con la calle Estadio Universitario y la segunda mide 6.85 mts (seis metros ochenta y cinco centímetros), a colindar con la calle Museo del

Obispado, más una línea curva que mide 1.56 mts (un metro cincuenta y seis centímetros) a formarse entre las calles Estadio Universitario y Museo del Obispado; Al Noroeste mide 2.61 mts (dos metros sesenta y un centímetros) a dar frente a la calle Gimnasio NL, más una línea curva que mide 3.19 mts (tres metros diecinueve centímetros) a formarse entre las calles Gimnasio nl y Museo del Obispado, y al Sureste mide 9.00 mts (nueve metros) a colindar con el lote número 21(veintiuno). La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles; Al Noreste, Estadio Tecnológico, Al Suroeste Estadio Universitario; Al Noroeste Gimnasio NL, y Al Sureste Parque Niños Héroes. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 101 (ciento uno) de la calle Gimnasio NL, del mencionado fraccionamiento. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo los siguientes datos: Número 1625, Volumen 75, Libro 65, Sección Propiedad, Unidad Salinas Victoria, con fecha 6 de agosto de 2010. Sirviendo como Postura Legal la cantidad de \$209,333.33 (doscientos nueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual asciende a la cantidad de \$314,000.00 (trescientos catorce mil pesos 00/100 moneda nacional). Venta que deberá anunciarse 2-dos veces una cada tres días, fijándose edictos en la tabla de avisos de este juzgado, y tomando en consideración que el valor del citado inmueble pasa de las cincuenta cuotas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 468 del ordenamiento procesal en consulta, publíquense edictos en el Boletín Judicial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad como lo son El Norte, Milenio Diario, El Porvenir o Periódico ABC. Se señalan las 12:00 doce horas del día 31 treinta y uno de enero del 2019 dos mil diecinueve, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en comento. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el Remate se les proporcionarán mayores informes en la Secretaría de este Juzgado, debiéndose acompañar por los postores para participar en la subasta del inmueble antes mencionado, la cantidad que ampare el 10% (diez por ciento), del valor del avalúo que sirve de base para el remate, acorde a lo establecido en el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Doy fe.

LIC. ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO
CIVIL

EDICTO

107249

E D I C T O Al Ciudadano: Oscar Javier Calderón Castillo. Domicilio: Ignorado. En fecha 2 dos de octubre del 2018 dos mil dieciocho, se admitió a trámite ante este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 1148/2018, relativo al juicio oral sobre divorcio incausado, promovido por Tomasa Patricia Rodríguez Saucedo, en contra de Oscar Javier Calderón Castillo. Luego, en la fecha antes mencionada, esta autoridad ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 9-nueve días, acudiera al local de este Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere. Posteriormente, en auto de fecha 14 catorce de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, se ordenó emplazar al aludido demandado Oscar Javier Calderón Castillo, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico de Mayor Circulación, a fin de que dentro del improrrogable término de 9-nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación, y a oponer las excepciones de su intención si para ello tuviere que hacer valer. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a disposición de la parte reo en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados Familiares Orales del Tercer Distrito Judicial, las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados, para su debida instrucción. Finalmente, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado,

prevéngase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios a que alude el numeral citado con antelación, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 20 de diciembre del 2018 dos mil dieciocho. El Ciudadano Secretario de la Coordinación de Gestión Judicial del Poder Judicial del Estado.

ÉDGAR ALEJANDRO RAMÍREZ CANTÚ
C. Secretario

EDICTO

107250

Se hace saber que en el Juzgado Cuarto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, tendrá verificativo el desahogo de una audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda a las 12:00 doce horas del día 22 veintidós de enero de 2019 dos mil diecinueve, dentro del incidente sobre liquidación de la sociedad conyugal promovido por Juana Mireya de León Garza en contra de José Ramón Sánchez Ruiz, deducido del expediente judicial número 1801/2017, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio incausado promovido por José Ramón Sánchez Ruiz en contra de Juana Mireya de León Garza; respecto del bien inmueble consistentes en: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NO. 82 DE LA MANZANA MARCADA CON EL NO. 265 DEL FRACCIONAMIENTO URBIDESARROLLO METROPLEX EN APODACA, N.L., EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 85.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 5.00 MTS. CON LOTE 21: AL SUR 5: MTS. FRENTE A CALLE N-33; AL ORIENTE 17.00 MTS CON LOTE 81: AL PONIENTE 17.00 MTS. CON LOTE 83, LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE CALLE N-35; AL SUR CON CALLE N-33; AL ORIENTE CON AVE. METROPLEX; AL PONIENTE CON CALLE O-PRIMERA. EL INMUEBLE ANTES MENCIONADO TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NO.142 DE LA CALLE N-33 DEL FRACCIONAMIENTO URBIDESARROLLO METROPLEX EN APODACA, N.L." En la inteligencia de que los datos de registro de dicho inmueble, son los siguientes: Número 1541, volumen 47, libro 31, sección I Propiedad, unidad Apodaca, Nuevo León, de fecha 7 siete de mayo de 1993 mil novecientos noventa y tres. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, uno cada tres días, en el Boletín Judicial del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado y en el periódico "El Porvenir" que se edita en esta ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el segundo el tercer día, debiendo mediar dos días hábiles entre el primero y segundo de los edictos. Siendo el valor del inmueble antes mencionado, la cantidad de \$430,000.00 (cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$286,666.66 (doscientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del código de procedimientos civiles antes mencionado. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En el entendido de que, desde que se anuncia el remate y durante éste se pondrán de manifiesto los planos que hubiere y estará a la vista los avalúos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 538 del código de procedimientos civiles. Lo que antecede atento a lo previsto en los artículos 976, 2217 y 2220 en relación a

los diversos numerales 1664 al 1688 todos ellos del Código Civil vigente del estado. Doy fe.

LIC. DANIEL MEDINA JACQUES
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO
FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EDICTO

107251

A la ciudadana Rocío Francisca Soto Perales. Mediante auto dictado en fecha 11 once de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, se admitió a trámite en este Juzgado de Juicio Civil y Familiar Oral del Quinto Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 2681/2018, relativo al juicio oral sobre divorcio incausado, que tiene promovido el ciudadano Jorge Alberto Rodríguez Gutiérrez, en contra de Rocío Francisca Soto Perales, y mediante auto de fecha 17 diecisiete de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, se ordenó notificar al ciudadano Rocío Francisca Soto Perales el auto de radicación de fecha 11 once de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, por medio de edictos que deberán publicarse 3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de circulación local en el Estado (quedando a elección del accionante entre los periódicos El Norte, Milenio o El Porvenir), emplazándole a fin de que dentro del término de 9 nueve días hábiles ocurran ante esta autoridad a producir su contestación, si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

LICENCIADO LUIS ALEJANDRO GALARZA MENDOZA.
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR
ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

EDICTO

107254

A la ciudadana Esther Castro Hernández. Mediante auto dictado en fecha 02 dos de julio del año 2018 dos mil dieciocho, se admitió a trámite en este Juzgado de Juicio Civil y Familiar Oral del Quinto Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 1770/2018, relativo al Juicio Oral Especial sobre Divorcio Incausado que tiene promovido Carlos Santiago Saturnino, en ejercicio de sus propios derechos en contra de Esther Castro Hernández, y mediante auto de fecha 06 seis de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, se ordenó notificar a la ciudadana Esther Castro Hernández el auto de radicación de fecha 02 dos de julio del año 2018 dos mil dieciocho, por medio de edictos que deberán publicarse 3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de circulación local en el Estado (quedando a elección del accionante entre los periódicos El Norte, Milenio o El Porvenir), emplazándole a fin de que dentro del término de 9 nueve días hábiles ocurran ante esta autoridad a producir su contestación, si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

LICENCIADO JUAN ROGELIO SILVA LEAL.
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR
ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

107258

Tipo de audiencia: Remate en pública subasta y primera almoneda de los bienes inmuebles embargados en autos. Fecha, hora y lugar

de la audiencia: 12 de Febrero del año 2019, a las 12:00 horas, en el Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado. Descripción de los bienes objeto del remate: Inmueble marcado con el número 1.- Predio Urbano formado por terreno y construcción, ubicado en la esquina que forman la avenida 5 cinco de Mayo y la calle Roa Barcenas de la col. Zapote Gordo, de Tuxpan, Veracruz. Inmueble que cuenta con datos de inscripción 1385, volumen VIII, sección I propiedad, de fecha 12 de agosto del 2005. Valor comercial: \$1'775,000.00 (un millón setecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el valor que arroja el avalúo rendido por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada. Postura Legal: la cantidad de \$1'183,333.32, (un millón ciento ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 32/100 moneda nacional) es decir las dos terceras partes del valor que arroja el avalúo rendido por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada. Inmueble marcado con el número 2.- Predio formado por terreno y construcción, ubicado en la Avenida Morelos Número 53, zona centro de la Ciudad de Tuxpan, Veracruz. Inmueble que cuenta con datos de Inscripción 1269, volumen VIII, Sección I propiedad, de fecha 2 de agosto del 2001. Valor comercial: \$3'242,000.00 (tres millones doscientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el valor que arroja el avalúo rendido por el perito valuador designado por la parte actora. Postura Legal: la cantidad de \$2'161,333.33 (dos millones ciento sesenta y un mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), es decir, las dos terceras partes del valor que arroja el avalúo rendido por el perito de la parte actora. Inmueble marcado con el número 3.- Predio formado por terreno y construcción ubicado en la calle Jose L. Garizurieta número 25, zona centro del Municipio de Tuxpan, Veracruz. Inmueble que cuenta con datos de inscripción 1579, volumen IX, sección I propiedad, de fecha 21 de septiembre de 2001. Valor comercial: \$2'777,000.00 (dos millones setecientos setenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el valor que arroja el avalúo rendido por el perito valuador designado por la parte actora, además, deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Postura legal: la cantidad de \$1'851,333.33 (un millón ochocientos cincuenta y un mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), es decir, las dos terceras partes del valor que arroja el avalúo rendido por el perito de la parte actora. Los derechos de propiedad que le correspondan a la parte codemandada, Jose Luis Acosta Cervantes. Requisitos para participar: Los postores interesados deberán exhibir un certificado de depósito que ampare el 10% diez por ciento del valor comercial del inmueble de que se trate y, además, manifestar en su escrito la postura legal que ofrecen. Datos del asunto: Expediente judicial 1202/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por FRANCISCO CORNELIO GONZALEZ LEAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE AUTOFINANCIAMIENTO DE AUTOMOVILES MONTERREY, S. A. DE C. V. en contra de JOSE LUIS ACOSTA CERVANTES y MARIA VEGA MENDEZ DE ACOSTA. Mayores informes: En la Secretaría del Juzgado. Observaciones: Los edictos se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días en el Boletín Judicial, en la Tabla de Avisos de este juzgado, en el periódico El Norte o Milenio Diario o El Porvenir o El Horizonte, a elección del ejecutante, que se editan en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado con jurisdicción y competencia en Tuxpan, Veracruz, por encontrarse los inmuebles en ese lugar. En el entendido que, de no presentarse postor a la audiencia de remate, el ejecutante, solamente podrá adjudicarse los bienes referidos a partir del valor de los avalúos, por así preverlo el numeral 543 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Doy Fe.-

LIC. MARIA AZUCENA SALAZAR URIAS.
SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE JURISDICCION
CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EDICTO

107261

SE SEÑALAN LAS 12:00 DOCE HORAS, DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE ENERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, A FIN DE QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LA AUDIENCIA DE VENTA JUDICIAL, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 1 UNO DE LA MANZANA NÚMERO 324 TRESCIENTOS VEINTICUATRO DEL FRACCIONAMIENTO MILENIUM RESIDENCIAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APOCADA, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.30 M2, NOVENTA METROS TREINTA CENTÍMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE UN OCHAVO DE 2.03 DOS METROS TRES CENTÍMETROS Y COLINDA CON LA CALLE VIZOGODOS, AL SUR MIDE 10.47 DIEZ METROS CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 2 DOS, AL NORESTE MIDE 13.97 TRECE METROS NOVENTA Y SIETE CENTÍMETROS Y COLINDA CON LA CALLE VIZOGODOS Y AL OESTE MIDE 11.31 ONCE METROS TREINTA Y UN CENTÍMETROS Y COLINDA CON LA CALLE OLMECAS. LA MANZANA DE REFERENCIA DE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES. AL NORTE, VIZOGODOS; AL SUR, RÍO ORINOCO, AL NORESTE VIZOGODOS, AL OESTE OLMECAS. EL TERRENO ANTES DESCRITO TIENE COMO MEJORAS QUE LE PERTENECEN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 301 TRESCIENTOS UNO DE LA CALLE OLMECAS DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO, Y COMPRENDE TODO CUENTO LE CORRESPONDA Y SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LINDEROS DE DICHO TERRENO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS DATOS DE REGISTRO DE DICHO BIEN SON: NÚMERO 6.695, VOLUMEN 75, LIBRO 134, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD APODACA, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2003. POR LO CUAL ANÚNCIESE LA VENTA DE DICHO BIEN POR MEDIO DE EDICTOS LOS CUALES DEBERÁN PUBLICARSE 2 DOS VECES, UNA CADA TRES DÍAS EN CUALQUIERA DE LOS PERIÓDICOS EL NORTE, EL PORVENIR, MILENIO DIARIO O PERIÓDICO ABC, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. SIENDO EL VALOR DEL BIEN INMUEBLE ANTES MENCIONADO, LA CANTIDAD DE \$496,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) DE ACUERDO AL AVALÚO PERICIAL QUE OBRA EN AUTOS, FIJÁNDOSE COMO POSTURA LEGAL PARA DICHO BIEN LA CANTIDAD DE \$330,666.66 (TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), CORRESPONDIENTE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL BIEN INMUEBLE A REMATAR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 534 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, DEBERÁN LOS LICITADORES CONSIGNAR PREVIAMENTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, UNA CANTIDAD IGUAL POR LO MENOS AL 10% DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR DE LOS BIENES, QUE SIRVA DE BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS, LA CUAL SE DEVOLVERÁ A SUS RESPECTIVOS DUEÑOS ACTO CONTINUO AL REMATE, EXCEPTO LA QUE CORRESPONDA AL MEJOR POSTOR, LA CUAL SE RESERVARÁ EN DEPÓSITO COMO GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN, Y EN SU CASO, COMO PARTE DEL PRECIO DE LA VENTA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 535 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. AL EFECTO, EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SE PROPORCIONARÁ MAYOR INFORMACIÓN A LOS INTERESADOS. LO ANTERIOR, DENTRO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NÚMERO 378/2015, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO BLANCA LILIANA RAMOS HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA DE TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE IMELDA LUCIA JIMÉNEZ CORTES.

LIC. MANUEL LIBRADO PEÑA CONTRERAS
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

107325

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 403/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Yuliana Elizabeth Coronado Macías, por auto dictado el 27 veintisiete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó sacar a la venta en pública subasta y primera almoneda, el siguiente bien inmueble: Lote de terreno marcado con el número 31 treinta y uno, manzana 55 cincuenta y cinco, del fraccionamiento Colinas de Santa Engracia, segundo sector, con una superficie total de 90.000 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Pesquería, Nuevo León, el cual tiene los siguientes rumbos y colindancias: al Norte mide 6.00 metros a dar frente a la calle Santa Bárbara; al Sur mide 6.00 metros a colindar con el número 46; al este mide 15.00 metros y colinda con el lote 32 y al Oeste mide 15.00 metros y colinda con el lote número 30.- las calles que circundan la manzana son las siguientes: al Norte calle Santa Bárbara; al Sur Santa Clara; al este calle Cuarta y al Oeste con calle Tercera. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 514 (quinientos catorce), de la calle Santa Bárbara del mencionado fraccionamiento. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo los siguientes datos: Número 5222, volumen 77, libro 209, sección propiedad, unidad Pesquería, de fecha 16 de agosto de 2011. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$216,666.66 (doscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis 66/100 pesos moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual asciende a la cantidad de \$ 325,000.00 (trescientos veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional). Venta que deberá anunciarse 2 dos veces cada tres días, fijándose edictos en la tabla de avisos de este juzgado, y tomando en consideración que el valor del citado inmueble pasa de las cincuenta cuotas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 468 del ordenamiento procesal en consulta, publíquense edictos en el Boletín Judicial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación como lo son El Norte, Milenio, el Porvenir o Periódico ABC. En consecuencia, se señalan las 13:00 trece horas del día 16 dieciséis de enero del 2019 dos mil diecinueve, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en comento. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el remate se les proporcionarán mayores informes en la secretaría de este juzgado, debiéndose acompañar por los postores para participar en la subasta del inmueble antes mencionado, la cantidad que ampare el 10% (diez por ciento), del valor del avalúo que sirve de base para el remate, acorde a lo establecido en el artículo 535 del código de procedimientos civiles del Estado.

LIC. JESÚS RAFAEL ENCINAS MORENO
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO
CIVIL

EDICTO

107326

A las 12:15 doce horas con quince minutos, del día 23 veintitrés de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, en el local de este Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, dentro de los autos del expediente judicial número 1037/2017 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por AMÉRICO GABRIEL HERNÁNDEZ CASTAÑEDA en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTIN GARZA RIVERA y CLAUDIA ELIZABETH CRUZ RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y Primera Almoneda el bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria en primer lugar y grado dentro del contrato base de la acción consistente en: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 16-DIECISEIS DE LA MANZANA NÚMERO 123 CIENTO VEINTITRÉS CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00M2

NOVENTA METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PASEO LAS MARGARITAS, PRIMER SECTOR, DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, AL SURESTE MIDE 6.00 SEIS METROS Y COLINDA CON LA CALLE BEGONIA, AL NORESTE MIDE 15.00 QUINCE MEROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 17 DIECISIETE; AL NOROESTE MIDE 6.00 SEIS METROS Y COLINDA CON EL LOTE 10 DIEZ DE LA MISMA MANZANA Y AL SUROESTE MIDE 15 QUINCE METROS Y COLINDA CON PARTE DEL LOTE NÚMERO 13 TRECE Y LOS LOTES 14 CATORCE Y QUINCE. LA MANZANA NÚMERO 123 CIENTO VEINTITRÉS DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE CON PASEO DE LAS MARGARITAS; AL SUROESTE CON LAS BUGAMBILIAS; AL SURESTE CON BEGONIA Y AL NORESTE CON ALELL. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 500 QUINIENTOS, DE LA CALLE BEGONIA DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO" y cuyos datos de registro son: INSCRIPCION NÚMERO 7032, VOLUMEN 85, LIBRO 71, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUAREZ, DE FECHA 27 VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE. Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse por 02-dos veces una cada tres días, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el periódico de elección de la parte actora, pudiendo ser en su caso Milenio Diario, El Porvenir o El Norte, (únicamente en los periódicos antes mencionados las publicaciones deberán efectuarse en días naturales respetando esa fórmula, luego que no existe impedimento para ello al no constituir una actuación judicial); en la tabla de avisos de este juzgado y boletín judicial, respetando esa fórmula en días hábiles, en la inteligencia de que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el segundo al tercer día siguiente, la almoneda que se ordena tendrá como base para el remate la cantidad de \$374,000.00 (trescientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) correspondiente al valor pericial arrojado por los avalúos rendidos en juicio, siendo la postura legal la cantidad de \$249,333.33 (doscientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) correspondiente a las dos terceras partes de la cantidad anteriormente mencionada. Haciendo del conocimiento que a los interesados se les proporcionara mayor información en la secretaría de este juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10% diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate

LIC. MANUEL ABRAHAM PAMANES VAZQUEZ
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO
CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

EDICTO

107344

Se señalan las 13:00 trece horas del día 29 veintinueve de enero del año 2019 dos mil diecinueve, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial 591/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Gerardo Antonio Carrillo López, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Mónica Leonor Guerra Gutiérrez, la venta en pública subasta y primera Almoneda de los derechos correspondientes de la parte demandada, del bien Inmueble otorgado en garantía hipotecaria dentro del contrato basal, consistente en: Lote de terreno marcado con el número 19-diecinueve, manzana número 63-sesenta y tres, con superficie de 90.00M²- noventa metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Valle de Santa María, sector Florencia, municipio de Pesquería Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste mide 15.00M-quinque metros, a colindar con el lote 20-veinte; al sureste mide 6.00M-seis metros, a colindar con lote 30-treinta; al suroeste mide 15.00M-quinque metros, a colindar con lote 18-dieciocho; y, al noroeste mide 6.00M-seis metros, a colindar con la calle Strada. La manzana se encuentra circundada por las siguientes

calles; al noreste con Monforte; al sureste con Adua; al suroeste con Roseto; al noroeste con Strada." El lote descrito tiene como mejoras la finca marcada con el número 110, de la calle STRADA del FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTA MARIA, SECTOR FLORENCIA, municipio de PESQUERÍA NUEVO LEÓN. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: número 6464, volumen 77, libro 259, sección Propiedad, unidad Pesquería, de fecha 03 tres de octubre de 2011 dos mil once. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor; en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$259,000.00 (doscientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$172,666.66 (ciento setenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 538 del ordenamiento legal antes invocado, esta autoridad tiene a bien poner a la vista de las partes el avalúo practicado en autos, a fin de que se impongan del mismo, en la inteligencia de que a las Personas interesadas en el Remate se les proporcionarán mayores informes en la Secretaría de éste Juzgado. Doy Fe.

LIC. ISAAC TIJERINA ALVIZO
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

EDICTO

107346

Dentro de los autos del expediente judicial número 1118/2017 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Osvaldo Castillo Velázquez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Isidra Bustos Rodríguez, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, se ha dictado un auto de fecha 22 veintidós de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, mediante los cuales se ordena de conformidad con lo dispuesto en los artículos 527, 528 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se ordenó proceder a la Venta Judicial mediante Remate y Subasta en Primera Almoneda respecto del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria en el presente procedimiento y consistente en: Lote de terreno marcado con el número 36 (treinta y seis) de la manzana número 294 (doscientos noventa y cuatro) del fraccionamiento Real de Palmas Sector Palmas Reales ubicado en el municipio de General Zuazua, Nuevo León, con una superficie total de 90.00 M² (noventa metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste mide 15.00 (quinque metros) a colindar con lote número 37 (treinta y siete); al Sureste mide 15.00 mts (quinque metros) a colindar con el lote número 35 (treinta y cinco) al Noreste mide 6.00 mts (seis metros), a colindar con el lote número 11 (once); y al Suroeste mide 6.00 mts (seis metros) a dar frente a la calle Palma Canaria. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al Noroeste con la calle Palma Datilera; al Sureste con la calle Palma de Alejandría, al Noreste con la calle Palma Cocotero; y al Suroeste con la calle Palma Canaria. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 1825 (mil ochocientos veinticinco) de la calle Palma Canaria del mencionado fraccionamiento. En la inteligencia de que

los datos de registro de dicho bien son: número 3563, volumen 69, libro 143, sección propiedad, unidad Zuzua, de fecha 28 de agosto de 2006. Al efecto convóquese a postores, para lo cual se ordena publicar edictos por dos veces uno cada tres días en el boletín judicial, en la tabla de avisos de este juzgado, en uno de los periódicos de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último, el hacer la publicación en el diario El Porvenir, en el periódico El Norte o en el periódico Milenio Diario de Monterrey, y en el Periódico ABC, en términos de lo establecido por los artículos 468 y 469 de la procesal civil en cita. Sirviendo como postura legal para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de: \$190,000.00 (ciento noventa mil pesos 00/100 moneda nacional), monto que corresponde a las dos terceras partes del precio fijado por el avalúo rendido por el perito designado por la parte actora dentro del presente juicio menos la rebaja del 10% diez por ciento que menciona el artículo 543 del Código Procesal del Estado, arrojando el avalúo del inmueble en cuestión la suma de \$285,000.00 (doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional). La Diligencia de Remate se efectuará el próximo día 16 dieciséis de enero de 2019 dos mil diecinueve, a las 13:00 trece horas en el local de éste Juzgado. Para intervenir en la diligencia de remate, los postores deberán exhibir previamente el 10% diez por ciento del valor del bien inmueble que se remata, en términos de lo establecido por el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Al efecto la Secretaría de este Juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados. Doy Fe.-

LIC. RUTH SALDAÑA CHAVEZ
LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

107349

En el local del Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente número 1397/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Arizbe Obregón Arizbe, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra Eleazar Morales Dávila e Irma López Parga de Morales, se ha dictado un auto en 22 veintidós de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, en el cual se ordena de conformidad con lo dispuesto en los artículos 527, 528 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, que se proceda a la Venta Judicial mediante Remate y Subasta en Primera Almoneda del bien inmueble objeto de garantía hipotecaria en el presente procedimiento y consistente en: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 34 TREINTA Y CUATRO, DE LA MANZANA NUMERO 129 CIENTO VEINTINUEVE, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO BARRIO MARGARITAS, PRIMER SECTOR, PRIMERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.16 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- MIDE 6.01 M. Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 7 DE LA MISMA MANZANA; AL SUR.- MIDE 6.01 M. CON LA CALLE LAGO LUGANO, AL ORIENTE MIDE 15.02 M. Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 33 DE LA MISMA MANZANA; AL PONIENTE MIDE 15.03 M. Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 35 DE LA MISMA MANZANA. CALLES QUE CIRCUNDADAN LA MANZANA: AL NORTE: LAGO MIL LAGOS; AL SUR: LAGO LUGANO; AL ORIENTE: LAGO DE LOS CISNES; Y AL PONIENTE: GRAN LAGO DE LOS ESCLAVOS. B).- QUE SOBRE EL MENCIONADO LOTE DE TERRENO SE CONSTRUYO LA VIVIENDA QUE SE IDENTIFICA CON EL NUMERO 427 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE) DE LA CALLE LAGO LUGANO, DEL CITADO FRACCIONAMIENTO." En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien son: número 768, volumen 1515, volumen 65, libro 31, sección propiedad, unidad Escobedo, de fecha 8 de mayo de 2001. Al efecto convóquese a postores, para lo cual se ordena publicar edictos por dos veces uno cada tres días en el boletín judicial, en la tabla de avisos de este juzgado, así como en uno de los periódicos de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último, el hacer

la publicación en el diario El Porvenir, en el periódico El Norte o en el periódico Milenio Diario de Monterrey, o periódico ABC, siendo de igual forma en los estrados del Juzgado en donde se localiza el bien inmueble a rematar, en términos de lo establecido por los artículos 468 y 469 del ordenamiento procesal civil en cita. En términos de lo establecido por los numerales 532 y 534 del ordenamiento legal en comento, sirve como postura legal para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$276,666.66 (doscientos setenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), monto que corresponde a las dos terceras partes del precio fijado por el avalúo rendido por el perito designado por la parte actora dentro del presente juicio, el cual arroja como valor del inmueble en cuestión la suma \$415,000.00 (cuatrocientos quince mil pesos 00/100 moneda nacional). Por lo que desde este momento en que se anuncia el remate del bien inmueble que nos ocupa y durante dicho remate, se ponen de manifiesto los planos respectivos que hubieren y queda a la vista el avalúo practicado por el perito designado por la parte actora dentro del presente juicio, en términos de lo que establece el artículo 538 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. La diligencia de remate se efectuará el próximo día 17 diecisiete de enero de 2019 dos mil diecinueve a las 13:00 trece horas en el local de este juzgado. Para intervenir en la diligencia de remate, los postores deberán exhibir previamente el 10% diez por ciento del valor del bien inmueble que se remata, en términos de lo establecido por el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Al efecto la Secretaría de este Juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados.

LIC. MANUEL LIBRADO PEÑA CONTRERAS
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO